



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF. : DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS DE
PERSONA QUE INDICA**

SANTIAGO, 29 MAR 2007

RESOLUCION EXENTA N° 125

VISTOS:

Los artículos 3°, letras g) y m) y 57 del D.F.L. N° 251, de 1931, y lo solicitado por los interesados.

CONSIDERANDO :

Que por cambio de objeto y razón social, la persona jurídica que a continuación se indica, ha dejado de actuar en la intermediación de contratos de seguros y ha solicitado dejar sin efecto su inscripción en el Registro.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto a petición de parte y a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Generales y Vida, de la sociedad **Comercializadora Tradley Chile Limitada, R.U.T. 77.687.030-7**, realizada mediante certificado, de este Servicio, de fecha 5 de Mayo de 2003.

2.- La persona jurídica precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados, y al mercado asegurador, y archívese.


**ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE**



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

INFORME INTERNO
DIV. CONTROL INTERMEDIARIOS

MATERIA: MODIFICACION SOCIEDAD **“COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA”**.

Revisados los antecedentes acompañados (escritura de modificación de 4/1/2007 Not. Stgo. Enrique Morgan Torres), consistente en cesión derechos, cambio de nombre por **“Tradley Chile Limitada”**; modificación objeto social, eliminando intermediación de contratos de seguros; cambio administración y fijación texto nuevo estatuto, se ha constatado que no registra observaciones; por lo que procede cancelar o dejar sin efecto inscripción (es) previo pago derechos.



Gonzalo Quiroga R.
Jefe División
16/3/2007



SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

DIVISIÓN CONTROL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

INFORME DE SOCIEDAD comercializadora DE SEGUROS

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

RAZÓN SOCIAL comercializadora Bradley Chile limitada
NOMBRE DE FANTASÍA Bradley Chile Ltda.
DIRECCIÓN Lincoyan 41 casa D. Concepcion
TELÉFONO 08-6967331
FECHA INGRESO OF. DE PARTES

ESCRITURA DE MODIFICACIÓN

NOTARÍA Burique Morgan Bover
CIUDAD Santiago FECHA 4. enero. 2007

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE COMERCIO

DE Santiago FECHA 17. enero. 2007
FOJAS 2.234 NÚMERO 1.847

PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL

NÚMERO FECHA 26. enero. 2007

REPRESENTANTE LEGAL Gustavo Bolmberg Anselmi
R.U.T. 12.533.890-4

NOMBRAMIENTO Notificados FECHA 10. Julio. 2007

Av. Libertadores Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADOS

F.ESPECIAL.....COMERCIAL.....

FISC.NAC.QUIE.....D.JURADA.....

SOCIO Gustavo Volmberg Anselmi R.U.T. 12.523.890-4

SOCIO Michael Leyton Andaur R.U.T. 12.960.343-9

SOCIO Ficta Leyton Zircor R.U.T. 5.789.106-8

OBSERVACIONES:

- la sociedad modifica su propiedad ya que el socio Ficta Leyton Zircor, que no es un 45% de los derechos sociales, vende, cada 7 transfiere un 5% de estos a don Michael Leyton Andaur; y el 40% restante al socio Gustavo Volmberg Anselmi, utilizándose de la sociedad. como consecuencia de la cesión de acciones, la propiedad de la sociedad ha quedado conformada de la siguiente manera: don Gustavo Volmberg Anselmi, con un 50% de los derechos sociales y don Michael Leyton Andaur, con el 50% restante.

- se modifica la razón social, pasando a denominarse "Bradley Chile Ltda."

- se modifica el objeto de la sociedad, eliminándose la "intermediación remunerada de contratos de seguros generales, SVB/ Vida y Derivados".

- se modifica la cláusula de administración y uso de la razón social, la cual era

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile

Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

quedado radicada en ambos socios, aunque en la letra c) de la escritura de modificación, se indica que ésta corresponderá al socio Michel Leyton Andaur...

- De acuerdo a lo solicitado por los socios y habiéndose eliminado el giro relativo a la intermediación de contratos de seguros, corresponde eliminar la sociedad del registro respectivo, pidiendo cancelación de derechos.



MS
15/ marzo 2007

Santiago, 28 de Febrero de 2007

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
At.: División Control de Intermediarios
Sra. Gonzalo Quiroga
Presente.



2007030015082

08/03/2007 - 10:52

Operador: RGONZALE

Div. Control Intermediario Seguros



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Conforme a lo informado Telefónicamente, vengo a Solicitar la Eliminación de nuestra Empresa Tradley Chile Ltda., del Registro de Auxiliares de Seguros, Como Corredora de Seguros, que por acuerdo de los Socios se a Procedido a Modificar su Giro Socialmente, respecto de la Cual Adjunto encontrará Modificación Social, Junto a su Protocolización y su respectiva Publicación en el Diario Oficial.

Así mismo Informo a usted que de esta decisión hemos procedido a informar a todas las Compañías de Seguros manera Tal de dejar resuelta cualquier Duda.

Las Cuentas y Clientes serán entregados a su Renovación a quien solicite Cada Asegurado.

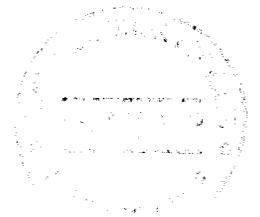
Agradeciendo su Gestión le Saluda Atte.


~~Michel Leyton Andaur~~
Gerente General
Tradley Chile Limitada
R.U.T. 77.687.030-7



 SVS

mil trescientos cuarenta, departamento seiscientos nueve, Las Condes, y don VICTOR EDMUNDO LEYTON RIVEROS, contador, cedula de identidad cinco millones setecientos ochenta y nueve mil ciento seis guión ocho, casado, domiciliado en Concepción, calle Lincoyan cuarenta y uno casa D, de paso en esta ciudad todos chilenos, mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con sus cédulas exhibidas, y exponen:- **PRIMERO:** Los comparecientes **MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR y GUSTAVO MARIO HOLMBERG ANSELM**, por escritura pública de fecha de treinta de Agosto del año dos mil uno, ante el notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es "**COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA**". El extracto de esta sociedad se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago, a fojas veintisiete mil quinientos ochenta y tres, número veintidós mil cuatrocientos noventa y siete del año dos mil uno. El extracto se publicó en el Diario Oficial el día veinticinco de Octubre del año dos mil uno.- **SEGUNDO:** Los comparecientes **MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR, GUSTAVO MARIO HOLMBERG ANSELM** y **VICTOR EDMUNDO LEYTON RIVEROS**, por escritura pública de fecha de cinco de Febrero del año dos mil tres, ante el notario de Talcahuano don Juan Roberto Arias Garrido, convinieron modificaciones a la sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es "**COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA**". La mencionada escritura de modificación se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago, a fojas cinco



mil ochocientos treinta y tres vuelta, número cuatro mil seiscientos ocho del año dos mil tres. El extracto se publicó en el Diario Oficial el día dieciocho de Febrero del año dos mil tres.- **TERCERO:** Por este instrumento, los comparecientes vienen en modificar la sociedad referida en las condiciones siguientes: El socio VICTOR EDMUNDO LEYTON RIVEROS vende, cede y transfiere todos sus de sus derechos sociales, ascendentes al cuarenta y cinco por ciento de la sociedad, a don Michel Alfonso Leyton Andaur en un cinco por ciento, quien acepta, en la suma de Dóscientos mil pesos, suma que es pagada en este acto a entera satisfacción a entera satisfacción del vendedor, y a don Gustavo Mario Holmberg Anselmi en un cuarenta por ciento, quien acepta, en la suma de un millón seiscientos mil pesos, suma que es pagada en este acto a entera satisfacción a entera satisfacción del vendedor. En consecuencia por este acto se retira de la sociedad don Víctor Edmundo Leyton Riveros, siendo esta aceptada por los demás socios.- por tanto a partir de la presente modificación Los actuales socios miembros de la sociedad son desde hoy, **MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR, con un cincuenta por ciento de los derechos sociales y GUSTAVO MARIO HOLMBERG ANSELMI, con un cincuenta por ciento de los derechos sociales.- CUARTO:** Los actuales socios acuerdan las siguientes modificaciones al pacto social: a) La razón social de la sociedad será "TRADLEY CHILE LIMITADA", pudiendo actuar ante cualquier institución pública, privada de administración autónoma, fiscales, semi-fiscales, Bancos en general y el Servicio de Impuestos

Internos, pudiendo abreviar la ultima palabra como LTDA.- **b)**
El objeto social es modificado en el siguiente sentido: Se elimina el siguiente objeto social: La intermediación remunerada de Contratos de Seguros Generales, Vida y Previsionales con cualquier Entidad Aseguradora Nacional radicada en el país. Se Amplía el objeto social en el siguiente sentido: prestación de servicios profesionales en la administración de bienes raíces urbanos y rurales, casas, edificios, locales comerciales y condominios; la prestación de asesorías y servicios administrativos, operacional, financieros, legales, técnicos, etc., en todo aquello que diga relación con la administración de edificios y condominios, cualesquiera sea su destino, tales como: habitacionales, comerciales, oficinas, estacionamientos, terminales de transporte, etc.; la formación o participación en sociedades, asociaciones o comunidades de cualquier naturaleza cuyo giro sea la administración de edificios o condominios; la gestión de créditos hipotecarios, compra, venta, administración y arriendo de propiedades; La Gestión, organización y dictación de cursos de capacitación en las más diversas áreas. Gestión, organización y dirección de toda clase de eventos; La compra de bienes raíces, subdivisión, loteo, acogerlos a la ley de copropiedad inmobiliaria, hacer construir en ellos por empresas constructoras, todo tipo de viviendas y otras modificaciones y explotarlos, especialmente por vía de su arrendamiento; la elaboración de proyectos, asesorías, tasaciones, estudios de factibilidad, ejecución de obras y todos los actos, contratos y negocios encaminados a

tales fines, ya sea con particulares, entidades públicas, nacionales o extranjeras, sin perjuicio de las demás actividades que los socios acuerden, en conexión con el objetivo anterior, asesorías jurídicas, contables, tributarias, financieras y administrativas, auditorías operativas y de gestión; diseño e implementación de sistemas de control interno; organizar y dictar cursos de adiestramiento y de capacitación; efectuar selección de personal para terceros, efectuar consultorías y tomar la representación de otras empresas de auditoría nacionales o extranjeras. Prestar asesorías técnicas, en la especialidad de tasaciones, incluyendo estudios, proyectos, planos y demás que sean necesarios. Y cualquier otro negocio o actividad que se relacione en la actualidad o en el futuro, con lo expresado; y cualquier otro que acordaren los socios.- c) La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá al socio don MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR, quien actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las facultades indicadas en la escritura de constitución de la sociedad.- En el evento de su fallecimiento o impedimento de desempeñar el cargo, la administración corresponderá a doña MARIANA ANDREA LEYTON ANDAUR, con las mismas facultades. **QUINTO:** En todo lo que no se modifica por este instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social y sus modificaciones.- **SEXTO:** Todos los gastos, impuestos, honorarios de este instrumento y su inscripción, serán de cargo de la sociedad. **SEPTIMO:** En consecuencia el nuevo

texto del pacto social es el siguiente: **PRIMERO.-** Los comparecientes, por el presente instrumento vienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada al monto de los respectivos aportes, conforme a las normas de la ley número tres mil novecientos dieciocho, de catorce de marzo de mil novecientos veintitrés y las modificaciones y prescripciones que sobre la materia se contienen en el Código Civil y Código de Comercio, y las cláusulas que se señalan a continuación.- **SEGUNDO.-** La razón social de la presente sociedad será “**TRADLEY CHILE LIMITADA**”, pudiendo actuar ante cualquier institución pública, privada de administración autónoma, fiscales, semi-fiscales, Bancos en general y el Servicio de Impuestos Internos, pudiendo abreviar la última palabra como LTDA.- **TERCERO.-** El objeto de la sociedad será, la importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización, ya sea por cuenta propia o ajena, de cualquier clase de bienes, productos o insumos, sean de procedencia nacional o extranjera, ya sea en el mercado interno o externo, al por mayor o al detalle. La prestación de toda clase de servicios y asesorías administrativas, financieras, comerciales, recaudaciones y cobranzas, tomar en consignación, representación, intermediación y corretaje, toda clase de bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles. Servicio médico domiciliario y la prestación de servicios profesionales en asesorías jurídicas, contables, tributarias, financieras y administrativas, auditorías operativas y de gestión; diseño e implementación de sistemas de control interno; organizar y dictar cursos de adiestramiento y de



capacitación; efectuar selección de personal para
efectuar consultarías y tomar la representación de otras
empresas de auditoria nacionales o extranjeras. Tomar en
consignación, representación intermediación y corretaje, toda
clase de bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles.
La asesoría técnica en la especialidad de tasaciones,
incluyendo estudios, proyectos, planos y demás que sean
necesarios. Y cualquier otro negocio o actividad que se
relacione en la actualidad o en el futuro, con lo expresado; y
cualquier otro que acordaren los socios.- **CUARTO.** La
duración de la sociedad se pacta por el plazo de tres años,
contado desde la fecha de la escritura de constitución, y se
entenderá renovado tácita y automáticamente por períodos
iguales y sucesivos de tres años, si ninguna de las partes
manifestare su intención de ponerle término por escritura
pública anotada al margen de la inscripción social, con una
anticipación mínima de tres meses, al vencimiento del plazo o
de alguna de sus prórrogas.- **QUINTO.** El capital de la
sociedad será la suma de **cuatro millones de pesos**,
distribuido entre los socios de la siguiente forma: Don MICHEL
ALFONSO LEYTON ANDAUR, dos millones de pesos y
GUSTAVO MARIO HOLMBERG ANSELMÍ, dos millones de
pesos.- **SEXTO.** Las utilidades o pérdidas se distribuirán
entre los socios en proporción a sus aportes, de acuerdo con
el balance e inventario que se practicará al treinta y uno de
diciembre de cada año, y que será el balance oficial de la
sociedad.- **SÉPTIMO.** Los socios limitan su responsabilidad
hasta el monto de sus respectivos aportes.- **OCTAVO.** La

representación y uso de la razón social corresponderá a ambos socios conjuntamente, quienes anteponiendo a su firma la razón social, obligará y representará a la sociedad en todos los actos de administración relacionados con el giro ordinario conducente al cumplimiento del objeto social, y además, en la celebración de los siguientes actos que por vía meramente ejemplar y sin que ello importe limitación alguna a sus amplias facultades de disposición y administración; y sin que la enumeración sea taxativa podrán en forma conjunta: comprar a cualquier título toda clase de bienes corporales e incorporales, negocios, marcas, patentes, derechos y privilegios sobre productos o materias primas; comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes raíces y muebles, acciones, bonos y valores mobiliarios; cobrar y percibir cuanto se le adeude a la sociedad por cualquier concepto, firmar recibos y otorgar cancelaciones; celebrar contratos de trabajo individuales o colectivos, cancelarlos, fijar contratos de trabajo individuales o colectivos, cancelarlos, fijar remuneraciones y beneficios; celebrar contratos de promesa, de seguro, de confección de obra material, de mutuo, de depósito y de préstamo, celebrar con los bancos, instituciones de crédito, sociedades civiles y comerciales y personas naturales o jurídicas según fuera procedente, contratos de préstamos, mutuos, de depósitos, cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósitos y crédito, girar, aceptar, reaceptar, endosar en cobranza, en garantía y con o sin restricciones, avalar, descontar, prorrogar y protestar letras de

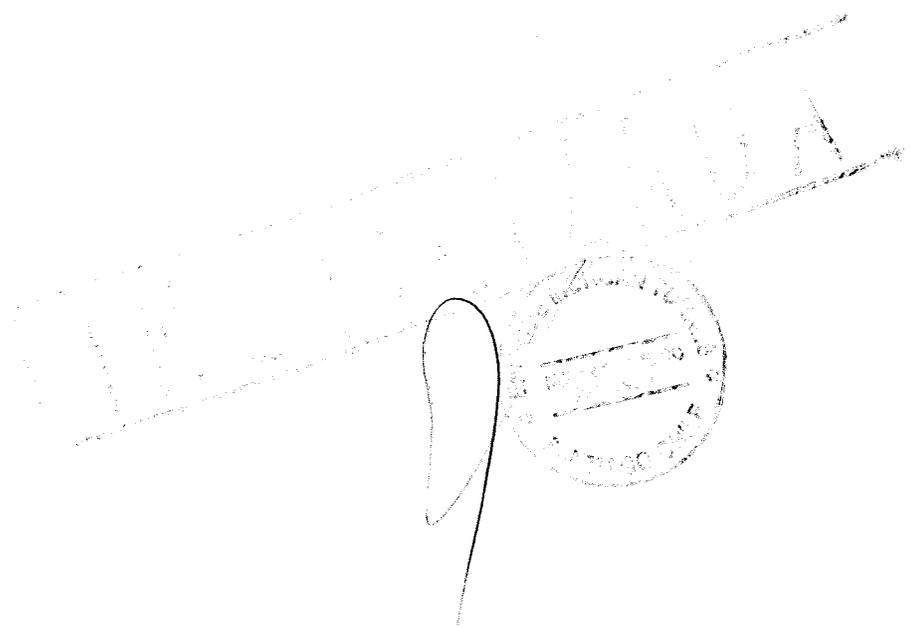
cambio, libranza y pagarés, vales y cualquier otros documentos bancarios y mercantiles; invertir los fondos sociales, comprar y vender acciones, constituir a la sociedad en deudor solidario; retirar valores en custodia o en garantía; endosar y retirar documentos de embarque y demás operaciones de esta especie, tramitar, firmar documentos y solicitudes y ejecutar todas las demás acciones necesarias para obtener la internación al país de mercaderías y demás accesorios que requiera el desarrollo del objeto de la sociedad; dar poderes generales y especiales, nombrar liquidadores y árbitros y darles el carácter de arbitradores y, en general ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales que la práctica sancione, sin que la enumeración anterior importe limitación alguna, en el orden judicial tendrá todas las facultades que enumera el artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil en sus dos incisos que se dan por expresamente reproducidos, con declaración de que a facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. **NOVENO.-** Para el evento que cualquiera de los socios quiera retirarse o ceder sus derechos en la sociedad, tendrá prioridad para su adquisición el socio continuador y solo en el caso del rechazo de éste, dichos derechos podrán ser transferidos a un tercero, el que en todo caso deberá ser aceptado por el otro socio.- **DECIMO.-** En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con el socio sobreviviente y con los herederos del socio fallecido, los que deberán nombrar un representante común, ante la sociedad con poderes para actuar a nombre y en

representación de ellos, mandatario que no tendrá facultades de administrador ni podrá usar la razón social, facultades y usos que radican ipso iure, desde el momento del fallecimiento, en el socio sobreviviente, que tenga dichas facultades. **DECIMO PRIMERO.-** La liquidación de la sociedad, anticipada o no, será solo por motivos económicos y se efectuará de común acuerdo por los socios, y , en caso de no existir este, por el arbitro que se designa en la cláusula siguiente.- **DECIMO SEGUNDO.-** Cualquier cuestión o dificultad que se pudiera presentar durante la vigencia de la sociedad o el término de ésta, de su liquidación o disolución o con motivo de la validez de este contrato, de su ejecución, cumplimiento o interpretación, será resuelto por un solo arbitro, amigable componedor, quien fallará sin ulterior recurso y, renunciando a todos ellos; incluso al de casación en la forma.- La designación del arbitro se hará por intermedio de la Justicia Ordinaria.- **DECIMO TERCERO.-** El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias y sucursales que puedan abrir en el resto del país.- **DECIMO CUARTO.-** Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades, las sumas que de común acuerdo fijen.- **DECIMO QUINTO.-** Los socios podrán ser contratados por la sociedad.- **DECIMO SEXTO.-** Los socios facultan a la licenciada Mariana Leyton Andaur, para que en cualquier tiempo otorgue las escrituras rectificatorias, ratificadorias, modificatorias, aclaratorias que fueren de rigor para los efectos de legalizar la presente modificación de la sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, se faculta al portador de copia autorizada de la

presente escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros respectivos.- Minuta redactada por la Licenciada **MARIANA ANDREA LEYTON ANDAUR**.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Doy fe.- Se deja constancia que la presente escritura figura anotada bajo el repertorio número cincuenta y tres raya dos mil siete y que ha sido extendida en base a una minuta redactada por la abogado doña Mariana Andrea Leyton Andaur.- HAY FIRMAS DE: MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR.- GUSTAVO MARIO HOLMBERG ANSELMI.- VICTOR EDMUNDO LEYTON RIVEROS.- ENRIQUE MORGAN TORRES.- NOTARIO TITULAR.-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago 15 de Enero de 2007.-

A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop. The stamp is partially obscured by the signature but appears to contain text around its perimeter.





MAC. Repertorio Nº 521 – 2007.-

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION
EXTRACTO DE MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

&&&

“COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA”

&&&&&&&

En Santiago de Chile, a veintiséis de Enero del año dos mil siete, ante mí,
GUILLERMO LE – FORT CAMPOS, Abogado, Notario Suplente de la Segunda
Notaría de Santiago, en reemplazo del Titular don **ENRIQUE MORGAN TORRES**,
según Decreto Judicial protocolizado con fecha veinticuatro de Enero del año en
curso, con oficio en Agustinas mil ciento setenta y tres, de esta ciudad, comparece:
Doña **MARIA ANGELICA CORNEJO LIRA**, chilena, soltera, empleada, domiciliada
en Carlos Dávila tres mil quinientos noventa y siete, Macul, Santiago, cédula
nacional de identidad número seis millones ochocientos veintitrés mil seiscientos tres
raya siete, mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula citada y expone:
Que hace entrega al Notario para su protocolización de un Extracto de Modificación
de Sociedad “**COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA**”, debidamente
inscrito y publicado, documento que consta de tres fojas útiles y que queda agregado
al final del protocolo entre los documentos de su clase bajo el número quinientos
veintiuno – dos mil siete.- En comprobante y previa lectura firma.- Doy fe.- HAY
FIRMAS DE: MARIA ANGELICA CORNEJO LIRA.- GUILLERMO LE – FORT
CAMPOS.- NOTARIO SUPLENTE.-=====

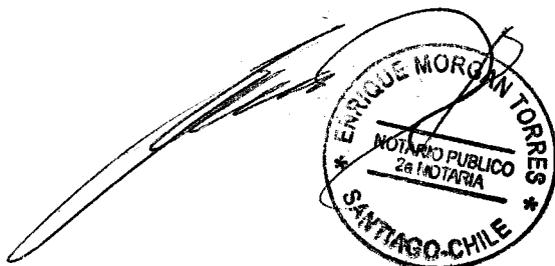
EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:-

26 de Enero de 2007

PROTOCOLIZADO Nº 521-2007

EXTRACTO

ENRIQUE MORGAN TORRES, Notario Titular Segunda Notaría Santiago, Agustinas 1173, certifico: Por escritura esta fecha ante mí, señores Michel Alfonso Leyton Andaur, domicilio Barros Arana 1093, Of. 201, Concepción; Gustavo Mario Holmberg Anselmi, domicilio Hamlet 4340, depto. 609, Las Condes, y Víctor Edmundo Leyton Riveros, domicilio Lincoyan 41, casa D, Concepción, modificaron sociedad **"COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA"**, inscrita en extracto a fs. 27.583 N° 22.497 del Registro de Comercio de Santiago de 2001. Se retira de la sociedad el socio Víctor Edmundo Leyton Riveros que cede el 5% de los derechos sociales a Michel Alfonso Leyton Andaur y el 40% de los derechos sociales a Gustavo Mario Holmberg Anselmi, quedando los cesionarios como únicos socios con el 50% de los derechos sociales cada uno. Los cesionarios introducen varias modificaciones y dictan un texto del pacto social del que extracto lo siguiente: se constituye una sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes cuyo objeto es. será, la importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización, ya sea por cuenta propia o ajena, de cualquier clase de bienes, productos o insumos, sean de procedencia nacional o extranjera, ya sea en el mercado interno o externo, al por mayor o al detalle. La prestación de toda clase de servicios y asesorías administrativas, financieras, comerciales, recaudaciones y cobranzas, tomar en consignación, representación, intermediación y corretaje, toda clase de bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles. Servicio medico domiciliario y la prestación de servicios profesionales en asesorías jurídicas, contables, tributarias, financieras y administrativas, auditorias operativas y de gestión; diseño e implementación de sistemas de control interno; organizar y dictar cursos de adiestramiento y de capacitación; efectuar selección de personal para terceros, efectuar consultarías y tomar la representación de otras empresas de auditoria nacionales o extranjeras. Tomar en consignación, representación intermediación y corretaje, toda clase de bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles. La asesoría técnica en la especialidad de tasaciones, incluyendo estudios, proyectos, planos y demás que sean necesarios. Y cualquier otro negocio o actividad que se relacione en la actualidad o en el futuro, con lo expresado; y cualquier otro que acordaren los socios.- Razón social es **"TRADLEY CHILE LIMITADA"** pudiendo abreviar la última palabra como **LTDA.** y su uso y administración sociedad corresponde a ambos socios conjuntamente anteponiendo a su firma la razón social. Capital es la suma de \$ 4.000.000 aportado así: Michel Alfonso Leyton Andaur \$ 2.000.000 y Gustavo Mario Holmberg Anselmi \$ 2.000.000.- Sociedad durará 3 años a contar de esta fecha, prorrogándose por períodos iguales y sucesivos de 3 salvo manifestación contraria de algún socio por escritura pública anotada al margen de la inscripción social, con una anticipación mínima de 3 meses al vencimiento respectivo. Domicilio es la ciudad de Santiago.- Santiago, 4 de Enero de 2007.- E. MORGAN T.





CB/MV

Nº1847

MODIFICACION

TRADLEY CHILE

LIMITADA

Rep: 1925

C: 1947128

Santiago, diecisiete de Enero del año dos mil
1 siete.- A requerimiento de doña Norma Riquelme
2 Rojas, procedo a inscribir lo siguiente: ENRIQUE
3 MORGAN TORRES, Notario Titular Segunda Notaría
4 Santiago, Agustinas mil ciento setenta y tres,
5 certifico: Por escritura esta fecha ante mí, se-
6 ñores Michel Alfonso Leyton Andaur, domicilio
7 Barros Arana mil noventa y tres, Oficina dos-
8 cientos uno, Concepción; Gustavo Mario Holmberg
9 Anselmi, domicilio Hamlet cuatro mil trescientos
10 cuarenta, departamento seiscientos nueve, Las
11 Condes, y Víctor Edmundo Leyton Riveros, domici-
12 lio Lincoyan cuarenta y uno, casa D, Concepción,
13 modificaron sociedad "COMERCIALIZADORA TRADLEY
14 CHILE LIMITADA", inscrita en extracto a fojas
15 veintisiete mil quinientas ochenta y tres número
16 veintidós mil cuatrocientos noventa y siete del
17 Registro de Comercio de Santiago de dos mil uno.
18 Se retira de la sociedad el socio Víctor Edmundo
19 Leyton Riveros que cede el cinco por ciento de
20 los derechos sociales a Michel Alfonso Leyton
21 Andaur y el cuarenta por ciento de los derechos
22 sociales a Gustavo Mario Holmberg Anselmi, que-
23 dando los cesionarios como únicos socios con el
24 cincuenta por ciento de los derechos sociales
25 cada uno. Los cesionarios introducen varias mo-
26 dificaciones y dictan un texto del pacto social
27 del que extracto lo siguiente: se constituye una
28 sociedad de responsabilidad limitada al monto de
29 sus respectivos aportes cuyo objeto es. será, la
30

**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**

importación, exportación, compraventa, distribu-
1 ción y comercialización, ya sea por cuenta pro-
2 pia o ajena, de cualquier clase de bienes, pro-
3 ductos o insumos, sean de procedencia nacional o
4 extranjera, ya sea en el mercado interno o ex-
5 terno, al por mayor o al detalle. La prestación
6 de toda clase de servicios y asesorías adminis-
7 trativas, financieras, comerciales, recaudacio-
8 nes y cobranzas, tomar en consignación, repre-
9 sentación, intermediación y corretaje, toda cla-
10 se de bienes tangibles e intangibles, muebles e
11 inmuebles. Servicio medico domiciliario y la
12 prestación de servicios profesionales en aseso-
13 rías jurídicas, contables, tributarias, finan-
14 cieras y administrativas, auditorias operativas
15 y de gestión; diseño e implementación de siste-
16 mas de control interno; organizar y dictar cur-
17 sos de adiestramiento y de capacitación; efec-
18 tuar selección de personal para terceros, efec-
19 tuar consultarías y tomar la representación de
20 otras empresas de auditoria nacionales o extran-
21 jeras. Tomar en consignación, representación in-
22 termediación y corretaje, toda clase de bienes
23 tangibles e intangibles, muebles e inmuebles. La
24 asesoría técnica en la especialidad de tasacio-
25 nes, incluyendo estudios, proyectos, planos y
26 demás que sean necesarios. Y cualquier otro ne-
27 gocio o actividad que se relacione en la actua-
28 lidad o en el futuro, con lo expresado; y cual-
29 quier otro que acordaren los socios.- Razón so-
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



1 cial es "TRADLEY CHILE LIMITADA" pudiendo abre-
2 viar la última palabra como LTDA.. y su uso y
3 administración sociedad corresponde a ambos so-
4 cios conjuntamente anteponiendo a su firma la
5 razón social. Capital es la suma de cuatro mi-
6 llones de pesos aportado así: Michel Alfonso Le-
7 yton Andaur dos millones de pesos y Gustavo Ma-
8 rio Holmberg Anselmi dos millones de pesos.- So-
9 ciedad durará tres años a contar de esta fecha,
10 prorrogándose por períodos iguales y sucesivos
11 de tres salvo manifestación contraria de algún
12 socio por escritura pública anotada al margen de
13 la inscripción social, con una anticipación mí-
14 nima de tres meses al vencimiento respectivo.
15 Domicilio es la ciudad de Santiago.- Santiago,
16 cuatro de Enero de dos mil siete.- E. MORGAN T.-
17 Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de la
18 inscripción de fojas 27583 número 22497 del año
19 2001.- El extracto materia de la presente ins-
20 cripción, queda agregado al final del bimestre
21 de Comercio, correspondiente a los meses de Ene-
22 ro - Febrero del año en curso.-L. Maldonado C.

23 CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA
24 CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMER-
25 CIO.- Santiago, Jueves 18 de Enero de 2007 Drs:

26 \$2.900



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **MODIFICACION**
DE SOCIEDAD **TRADLEY CHILE LIMITADA**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° **1925**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **2234** NUMERO **1847** DEL AÑO **2007**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **27583** NUMERO **22497** DEL AÑO **2001**

DERECHOS: \$**12.000.-**

SANTIAGO, 17 DE ENERO DEL AÑO 2007



EXTRACTO

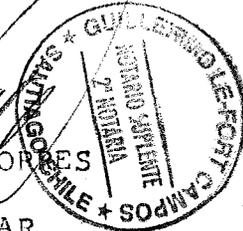
Enrique Morgan Torres, Notario Titular, Segunda Notaría Santiago, Agustinas 1173, certifico: Por escritura esta fecha ante mí, señores Michel Alfonso Leyton Andaur, domicilio Barros Arana 1093, Of. 201, Concepción; Gustavo Mario Holmberg Anselmi, domicilio Hamlet 4340, depto. 609, Las Condes, y Víctor Edmundo Leyton Riveros, domicilio Lincoyán 41, casa D, Concepción, modificaron sociedad "Comercializadora Tradley Chile Limitada", inscrita en extracto a fs. 27.583 N° 22.497 del Registro de Comercio de Santiago de 2001. Se retira de la sociedad el socio Víctor Edmundo Leyton Riveros que cede el 5% de los derechos sociales a Michel Alfonso Leyton Andaur y el 40% de los derechos sociales a Gustavo Mario Holmberg Anselmi, quedando los cesionarios como únicos socios con el 50% de los derechos sociales cada uno. Los cesionarios introducen varias modificaciones y dictan un texto del pacto social del que extracto lo siguiente: se constituye una sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes cuyo objeto es, será, la importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización, ya sea por cuenta propia o ajena, de cualquier clase de bienes, productos o insumos, sean de procedencia nacional o extranjera, ya sea en el mercado interno o externo, al por mayor o al detalle. La prestación de toda clase de servicios y asesorías administrativas, financieras, comerciales, recaudaciones y cobranzas, tomar en consignación, representación, intermediación y corretaje, toda clase de bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles. Servicio médico domiciliario y la prestación de servicios profesionales en asesorías jurídicas, contables, tributarias, financieras y administrativas, auditorías operativas y de gestión; diseño e implementación de sistemas de control interno; organizar y dictar cursos de adiestramiento y de capacitación; efectuar selección de personal para terceros, efectuar consultorías y tomar la representación de otras empresas de auditorías nacionales o extranjeras. Tomar en consignación, representación, intermediación y corretaje, toda clase de bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles. La asesoría técnica en la especialidad de tasaciones, incluyendo estudios, proyectos, planos y demás que sean necesarios. Y cualquier otro negocio o actividad que se relacione en la actualidad o en el futuro, con lo expresado; y cualquier otro que acuerden los socios.- Razón social es

"Tradley Chile Limitada" pudiendo abreviar la última palabra como Ltda. y su uso y administración sociedad corresponde a ambos socios conjuntamente anteponiendo a su firma la razón social. Capital es la suma de \$4.000.000 aportado así: Michel Alfonso Leyton Andaur \$2.000.000 y Gustavo Mario Holmberg Anselmi \$2.000.000.- Sociedad durará 3 años a contar de esta fecha, prorrogándose por periodos iguales y sucesivos de 3 salvo manifestación contraria de algún socio por escritura pública anotada al margen de la inscripción social, con una anticipación mínima de 3 meses al vencimiento respectivo. Domicilio es la ciudad de Santiago.- Santiago, 4 de enero de 2007.- E. Morgan T.



CERTIFICO QUE EL AVISO PRECEDENTE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 26 DE ENERO DE 2007.- Santiago, 26 de Enero de 2007.-

ENRIQUE MORGAN TORRES
NOTARIO TITULAR



CONFORME CON SU ORIGINAL

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

C E R T I F I C A D O

CERTIFICO: que “COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA”, R.U.T. 77687030-7, ha sido inscrita, bajo el N° 1342, de fecha 05 de Mayo de 2003 en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, que lleva esta Superintendencia, en calidad de Corredor de Seguros de Renta Vitalicia (D.L. 3500).

SANTIAGO, Mayo 05 de 2003


NELSON TORRES MORGADO
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que “**COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA**, Rut 77687030-7, ha sido inscrita bajo el N° 5.792, de fecha 05 de Mayo de 2003 en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros que lleva esta Superintendencia, en calidad de Corredor de Seguros Generales y de Vida.

SANTIAGO, Mayo 05 de 2003


NELSON TORRES MORGADO
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE



Av. Libertador B. O'Higgins
17100000 - 1407
P.O. Box 17
Santiago - Chile
Teléfono: 21473400
Fax: 21473401
E-mail: 2167@svs.cl
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

FORMULARIO DE CONFIRMACIÓN DE DATOS

Este Organismo cuenta con la siguiente información, de acuerdo a los antecedentes de postulación:

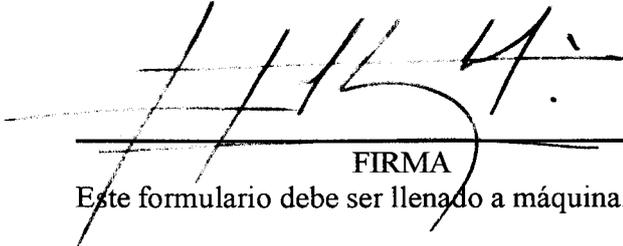
NOMBRE : Comercializadora Tradley Chile Limitada o Tradley Chile Ltda. (nombre de fantasía)
FONO : (41) 219652; 219656
DIRECCIÓN : Leonor Mascayano N° 275
COMUNA : Concepción
CIUDAD : Concepción

A continuación Ud. podrá anotar cualquier cambio de información, para su inscripción en el Registro de Corredores de Seguros de Generales y Vida y de Rentas Vitalicias

R.U.T. : FF.68F.030-7
FONO : _____
CELULAR : 09 - 9291264
C. ELECTRÓNICO: mleyton@tradedholm.cl.
DIRECCIÓN : _____
COMUNA : _____
CIUDAD : _____
FECHA : 28 ABRIL DE 2003

Déjase constancia - que de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo de Hacienda N° 863, publicado en el Diario Oficial el día 5 de Abril de 1990 - Cualquier cambio de dirección, posterior, deberá ser comunicado dentro del plazo de 5 días hábiles y que su incumplimiento podrá ser sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el D.L. N° 3.538, de 1980.

NOTA : Este formulario debe ser llenado a máquina.



FIRMA

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



Plan **GARANTIA CORREDORES DE SEGURO**
 Moneda **UNIDAD DE FOMENTO**
 Sucursal **CONCEPCION**

29/04/2003	14/04/2004	POLIZA	29/04/2003	290137-1	0
DESDE (12hrs.)	VIGENCIA	HASTA (12hrs.)	DOCUMENTO	FECHA EMISION	POLIZA-ITEM

Intermediario **CONCEPCION DIRECTO I GARANTIA** Comision del Corredor : **0,00 %** de la Prima

REGISTRO DE POLIZAS CODIGO POL 1 94 019 S.V.S

Asegura a **COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA.** R.U.T.: **77.687.030-7**
 Direccion **LEONOR MASCAYANO 275 CONCEPCION** FONO: **219656**
 Contratante **COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA.** R.U.T.: **77.687.030-7**
 Direccion **LEONOR MASCAYANO 275 CONCEPCION** Fono: **219656**

COBERTURAS	MONTO ASEGURADO	IVA	PRIMA NETA
GARANTIA CORREDORES SEGUROS	500,00	0,27	1,50

		PRIMA AFECTA	1,50
		IVA	0,27
		PRIMA BRUTA	1,77

OBJETO DE LA GARANTIA

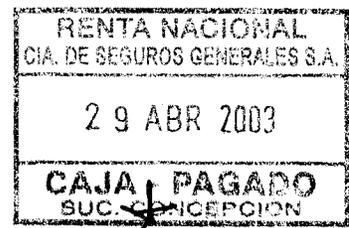
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO EN SU ACTIVIDAD DE CORREDOR DE SEGUROS, SEGUN CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE GARANTIA POL 1 94 019 DE LA S.V.S.

LA CLAUSULA DE USO GENERAL DE EXCLUSION POR TERRORISMO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE POLIZAS BAJO EL CODIGO CUG 3.01.019, QUE SE ADJUNTA FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA CLAUSULA DE USO GENERAL ANO 2000, INSCRITA EN EL REGISTRO DE POLIZAS BAJO EL CODIGO CUG 1.98.031, QUE SE ADJUNTA, FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

DOMICILIO ESPECIAL :
 SE FIJA COMO DOMICILIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO LA CIUDAD DE SANTIAGO.

CONTINUA PAGINA SIGUIENTE



Plan	GARANTIA CORREDORES DE SEGURO
Moneda	UNIDAD DE FOMENTO
Sucursal	CONCEPCION

PAG.: 2

29/04/2003	14/04/2004	POLIZA	29/04/2003	290137-1	0
DESDE (12hrs.)	VIGENCIA HASTA (12hrs.)	DOCUMENTO	FECHA EMISION	POLIZA-ITEM	N° ENDOSO
Intermediario CONCEPCION DIRECTO I GARANTIA					

REGISTRO DE POLIZAS CODIGO POL 1 94 019 S.V.S

Asegura a	COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA.	R.U.T.:	77.687.030-7
Direccion	LEONOR MASCAYANO 275 CONCEPCION	FONO:	219656
Contratante	COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA.	R.U.T.:	77.687.030-7
Direccion	LEONOR MASCAYANO 275 CONCEPCION	Fono:	219656

NOTA :

SE INCLUYE ANEXO RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTRO.

SE INCLUYE ANEXO, INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS, CIRCULAR NRO 1.487 DE 17 DE JULIO DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.



FIRMA APODERADO

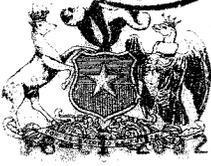
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

COMERCIALIZADORA RADLEY CHILE LIMITADA

77.687.030-7
NUMERO

REPUBLICA DE CHILE



CERTIFICO QUE ESTE FOTOCOPIA
ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL

2 FEB. 2003

MARIA ENCENIA RIVERA GONZALEZ
SECRETARIA PUBLICA CONCEPCION

NOTARIA PUBLICA
CONCEPCION





30106
N°25912

CERTIFICADO

CERTIFICO que la persona jurídica denominada:
COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA
RUT. N°77.687.030-7

NO FIGURA a esta fecha en el Rol General de Quiebras,
que mantiene este Servicio desde la vigencia de la Ley 4.558 de abril de 1929 y
Ley 18.175 de 28 de octubre de 1982.

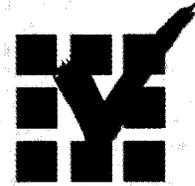
Certifico lo expuesto en base al registro de quiebras que
debe llevar este Servicio en conformidad a lo dispuesto en el N° 10 del artículo 8°
de la Ley 18.175, publicaciones en el Diario Oficial de las sentencias
declaratorias de quiebras y RUT exhibido por el interesado.



MARIA MERCEDES DIEZ DROGUETT
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS

Santiago, abril 28 de 2003.-
MMDD/hpm

BOLETIN COMERCIAL



CERTIFICADO OFICIAL DE ANTECEDENTES COMERCIALES

PUBLICACIONES VIGENTES BOLETIN COMERCIAL
Y MOROSIDAD SISTEMA FINANCIERO/COMERCIAL

RUT : 077687030-7
NOMBRE : COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA

PAGINA: 1/1
FECHA : 29-04-2003

CANTIDAD DE PUBLICACIONES: 0

BOLETIN COMERCIAL VIGENTES - BC

Boletín Publicación	Fecha Prot/Venc.	TD	No Ch /Not.	Mda	Monto	Ciudad	Banco o Librador
------------------------	---------------------	----	----------------	-----	-------	--------	------------------

No registra información en el Boletín Comercial.

MOROSIDAD CONSOLIDADA - MC

Fecha Publ/Venc.	TD	Mda.	Monto	Emisor
---------------------	----	------	-------	--------

No registra información de Morosidad en Base de Datos Cámara de Comercio de Stgo.

frruor - Concepcion

P.P. CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO

Certificado Tipo 2 / Autenticación 00009321197

Fono Asistencia: 600 600 6900



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- adjunto al Oficio).
- 4- Formulario de confirmación de datos (Texto adjunto al Oficio).
 - 5.- Acreditación del pago de derechos a que se refieren los puntos 1 y 2 del Oficio Circular N° 031, de fecha 27 de Marzo de 2001.
 - 6.- Fotocopia legalizada del R.U.T. de la sociedad.

Una vez recepcionados la totalidad de los documentos individualizados, y venir éstos conformes, esta Superintendencia emitirá el certificado correspondiente, el cual acredita que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como **Corredor de Generales y Vida y de Rentas Vitalicias**.

Finalmente, hago presente a Ud. que la sociedad sólo podrá efectuar intermediaciones de contratos de seguros a contar de la fecha de emisión del respectivo Certificado, en que aparezca el nombre de ésta debidamente inscrito.

Saluda atentamente a Ud.,


GONZALO QUIROGA RIOBÓ
JEFE DIVISIÓN CONTROL DE INTERMEDIARIOS
DE SEGUROS
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE



DCIS/16803110403
SVB/



OF. Nº 02748 17.04.2003 /STGO.-

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ANT.: Su presentación de fecha 10 de Abril de 2003.

MAT.: Informa.

DE : INTENDENCIA DE SEGUROS

A : SEÑOR(A) MICHEL A. LEYTON ANDAÚR

Se ha recibido en esta Superintendencia su presentación del antecedente, mediante la cual solicita se le otorgue la oportunidad de rendir, nuevamente, el examen para optar al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros en calidad de Corredor de Generales y Vida, que se realizará durante el mes de Mayo del presente año.

Al respecto, cumpla con informar a Ud. que este Servicio ha decidido, excepcionalmente, autorizar su postulación al examen que se rendirá en el mes de Mayo próximo, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente, ciñéndose a lo establecido en Circular N°1.537, de fecha 27 de Marzo de 2001.

Saluda atentamente a Ud.,


GONZALO QUIROGA RIOBO
JEFE DIVISION CONTROL DE INTERMEDIARIOS
DE SEGUROS
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE



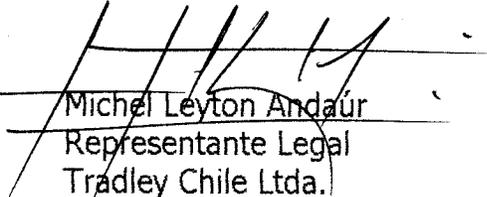
DCIS/22644110403
SVB/

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101

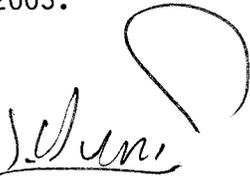
DECLARACION JURADA

Yo MICHEL A. LEYTON ANDAÚR, R.U.T. 12.960342-9, en mi calidad de Representante Legal de la empresa TRADLEY CHILE LTDA. R.U.T. 77.687.030-7, declaro que nuestra sociedad ha realizado con fecha 7 de Febrero de 2003 Modificaciones de Giro, Capital y Socios, además de haber fijado nuevo domicilio comercial en Calle Leonor mascayano 275 Concepción, con fecha 24 de Febrero de 2003.

Habiendo informado de estas modificaciones al S.I.I. con fecha 05 de Marzo de 2003, hoy nos encontramos en condiciones de realizar el cambio de Domicilio Legal en el Transcurso de los próximos 60 días, conforme a lo solicitado por la Superintendencia de Valores y Seguros.


Michel Leyton Andaúr
Representante Legal
Tradley Chile Ltda.

FIRMO ANTE MI CON ESTA FECHA DON MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR, CARNET Y RUT: 12.960.342-9 NACIONAL, EN REPRESENTACION DE TRADLEY CHILE LTDA, SEGUN CONSTA DE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2003, ANTE EL NOTARIO DE TALCAHUANO DON JUAN ROBERTO ARIAS GARRIDO. CONCEPCION, 09 DE ABRIL DEL 2003.
AMGT


JULIO KUNCAR SILHI
NOTARIO SUPLENTE





SOCOFIN
COBRANZAS

R.U.T. - 96.645.790-2

SANTO DOMINGO 1088

FOLIO : 1113 - SANTIAGO

1962622

SANTIAGO: Bandera 577, 6º Piso
SANTIAGO: Bandera 577, 7º Piso
SANTIAGO: Bandera 577, 2º Piso
SANTIAGO: Bandera 577, 8º Piso
SANTIAGO: Bandera 577, 9º Piso
SANTIAGO: Bandera 577, 10º Piso
ARICA: Arturo Prat 391 - Of. 131 - 132
IQUIQUE: San Martín 255 - Of. 34
ANTOFAGASTA: Arturo Prat 391 - Of. 1202
CALAMA: Ramírez 1861 - Of. 306 - 307
COPIAPO: Colipi 484 - Of. 604 - 605
LA SERENA: Edo. de la Barra 429 - 30

VINA DEL MAR: Arce 160 - Of. 103
RANCAGUA: Suñer 289 Of. 602 - 607
RANCAGUA: Suñer 355 Of. 603
CURICO: Estado 137
TALCA: 1 Norte 601 Of. 301 - 501
CHILLAN: Constitución 681 Of. 3.9.10
CONCEPCION: San Martín 457
LOS ANGELES: Colo Colo 256
TEMUCO: M. Buñes 599 Of. 203 - 204
VALDIVIA: Picarte #27 Of. 202 - 205
OSORNO: Mata 549 Of. 505

PRELIQUIDACION DE PAGO

SUCURSAL : CASA CENTRAL
CLIENTE SOCOFIN : Banco de Chile Puro
NOMBRE DEUDOR : HOLMBERG ANSELMI GUSTAVO MARIO
RUT DEUDOR : 12.523.890-4
TIPO DE CREDITO : CREDITOS DE CONSUMO

SUC. CLIENTE : VALPARAISO
PROD. CLIENTE : VALPARAISO
NO DEUDOR : *****
ESTADO CUOTA : PRE-JUDICIAL
FORMA DE PAGO :
FECHA PAGO : 08/04/2003
FECHA VENC. : 30/03/2003
CUOTA : 0017
COD_LIQ : A25

DETALLE DE PAGO A DEUDA

61054 : Pago

MONTO	:	93.891
MORA	:	932
TOTAL CUOTA	:	94.823



DEUDOR

1962620



SOCOFIN
COBRANZAS

R.U.T. - 96.645.790-2
SANTO DOMINGO 1088
SANTIAGO

PRELIQUIDACION DE PAGO

FOLIO : 813-613-511

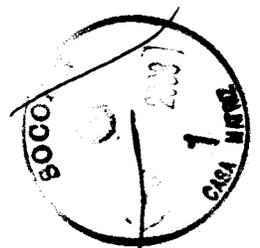
- SANTIAGO: Bandera 577, 6º Piso
- SANTIAGO: Bandera 577, 7º Piso
- SANTIAGO: Bandera 577, 2º Piso
- SANTIAGO: Bandera 577, 8º Piso
- SANTIAGO: Bandera 577, 9º Piso
- ARICA: Arturo Prat 397 - Of. 131 - 132
- ANTOFAGASTA: Arturo Prat 397 - Of. 34
- ANTOFAGASTA: Arturo Prat 397 - Of. 1202
- CALAMA: Ramirez 1861 - Of. 306 - 307
- COPIAPO: Colipi 484 - Of. 604 - 605
- LA SERENA: Edo. de la Barra 428/430
- VALDIVIA: Calle Manuel Barros Arana 1170
- LOS ANDES: Santa Rosa 431 - Of. 3
- VALPARAISO: Urriola 142 Of. 35
- VINA DEL MAR: Antequil 160 - Of. 103
- RANCAGUA: Buerras 353 Of. 602 - 607
- RANCAGUA: Buerras 355 Of. 603
- CURICO: Estadio 137
- TALCA: 1 Norte 801 Of. 301 - 501
- CHILLAN: Constitución 681 Of. 9.9.10
- CONCEPCION: San Martín 457
- LOS ANGELES: Colo Colo 256
- TEMUCO: N. Buines 699 Of. 203 - 204
- VALDIVIA: Picarte 427 Of. 202 - 205
- OSORNO: Matta 543 Of. 305

SUCURSAL : CASA CENTRAL
 CLIENTE SOCOFIN : Banco de Chile Puro
 NOMBRE DEUDOR : HOLMBERG ANGELMI GUSTAVO MARTO
 RUT DEUDOR : 12.523.890-4
 TIPO DE CREDITO : CREDITOS DE CONSUMO

SUC. CLIENTE : SANTIAGO
 PROD. CLIENTE : VALPARAISO
 NO DEUDOR : *****
 ESTADO CUOTA : PRE-JUDICIAL
 FORMA DE PAGO :
 FECHA VEND. : 30/01/2003
 CUOTA : 2015
 COD LIT : 421

DETALLE DE PAGO A DEUDA GLOSA : Pago

MONTO	93,391
MORA	6,741
HONORARIO	2,430
TOTAL CUOTA	125,362



DEUDOR



SOCOFIN
COBRANZAS

R.U.T. - 96.645.790
SANTO DOMINGO 1088
FOLIO 1 - 003 SANTIAGO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FISCALÍA
DEPARTAMENTO DE COBRANZAS

- SANTIAGO: Bandera 577, 6º Piso
- SANTIAGO: Bandera 577, 7º Piso
- SANTIAGO: Bandera 577, 2º Piso
- SANTIAGO: Bandera 577, 8º Piso
- SANTIAGO: Bandera 577, 9º Piso
- VALPARAISO: Puerto Prat 131, 1º Piso
- VALPARAISO: San Martín 255, Of. 34
- ANTOFAGASTA: Arturo Prat 391 - Of. 1202
- CALAMA: Ramirez 1861 / Of. 306 - 307
- COPIAPO: Colli 484 - Of. 1004 / 605
- LA SERENA: Edif. de la Esfera 209/430
- VALLE: Pasaje Manuel Antonio 204
- LOS ANDES: Santa Rosa 142 Of. 1000
- VINA DEL MAR: Ateguá 160 - Of. 103
- HANCAGUA: Buenos 359 Of. 602 - 607
- HANCAGUA: Buenos 355 Of. 603
- CURICO: Escribo 137
- TALCA: 1. Puerto 801 Of. 301 - 501
- CHILLAN: Constitución 681 Of. 801, 10701
- CONCEPCION: San Martín 407
- LOS ANGELES: Cdo. Colo 256
- TEMUCO: M. Bulnes 699 Of. 203 - 204
- VALDIVIA: Piedad 427 Of. 202 - 205
- OSORNO: Mata 549 Of. 905
- PUNTO MONTT: Barrios 400 Of. 1015
- PUERTO MONTT: Barrios 400 Of. 1015
- LOS RINCONES: Bolívar 814 Of. 101

CLIENTE SOCOFIN : Banco de Chile Puro
 NOMBRE DEUDOR : HOLMERS ANSELMI GUSTAVO MORIS
 RUT DEUDOR : 12.561.624-4
 TIPO DE CREDITO : CREDITOS DE CONSUMO
 DETALLE DE CARGO A DEUDOR : 9.099 : Pago

MONTO	92.436
INTERES	5.928
MOROSOSIDAD	8.450
TOTAL COTIZA	106.814

SUC. CLIENTE : Banco de Chile Puro
 PROD. CLIENTE : Puro
 ESTADO CUOTA : *****
 FORMA DE PAGO : PRE-JUDICIAL
 CUOTA : 2014
 FECHA VENC. : 20/12/2002
 COD. LIT. : 9251



Nota: No se extiende factura por corresponder a un servicio clasificado en el Art. 20 Nº 5 de la ley de la Renta, servicio no afecto al Decreto Ley 825 sobre I.V.A.

Nombre de Casa
DOCUMENTO VALIJO
SOLICITUD TIPORE DE COBR

1962613



SOCOFIN

COBRANZAS

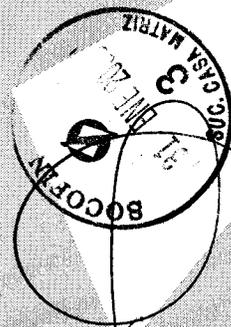
R.U.T. - 96.645.790-2
SANTO DOMINGO 1088
SANTIAGO

SANTIAGO: Bandera 577, 6º Piso
SANTIAGO: Bandera 577, 7º Piso
SANTIAGO: Bandera 577, 2º Piso
SANTIAGO: Bandera 577, 8º Piso
SANTIAGO: Bandera 577, 9º Piso
ARICA: Arturo Prat 391 - Of. 131 - 132
IQUIQUE: San Martín 255 - Of. 34
ANTOFAGASTA: Arturo Prat 391 - Of. 1202
CALAMA: Ramírez 1861 - Of. 306 - 307
COPIAPO: Colipi 484 - Of. 604 - 605
LA SERENA: Edo. de la Barra 428/430
OVALLE: Pasaje Manuel Barrios 294-B
LOS ANDES: Santa Rosa 491 Of. 3
VALPARAISO: Urriola 142 Of. 3 - 4

VIÑA DEL MAR: Arlegui 160 - Of. 103
RANCAGUA: Bueras 359 Of. 602 - 607
RANCAGUA: Bueras 355 Of. 603
CURICO: Estado 137
TALCA: 1 Norte 801 Of. 301 - 501
CHILLAN: Constitución 681 Of. 8,9,10
CONCEPCION: San Martín 457
LOS ANGELES: Colo Colo 256
TEMUCO: M. Bulnes 699 Of. 203 - 204
VALDIVIA: Picarte 427 Of. 202 - 205
OSORNO: Matta 549 Of. 905
PUERTO MONTT: Benavente 550 Of. 312 - 706
PTA. ARENAS: Roca 817 Of. 4-5
PTA. ARENAS: Roca 825 Of. 6

DEUDOR

E



Art. Rodrigo González

Nota: No se extiende factura por corresponder a un servicio clasificado en el Art. 20
de la ley de la Renta, servicio no afecto al Decreto Ley 825 sobre I.V.A.



SOCOFIN
COBRANZAS

R.U.T. - 96.645.790-2
SANTO DOMINGO 1088

SANTIAGO
FOLIO : 013-1749496

SUCURSAL : CASA CENTRAL
CLIENTE SOCOFIN : Banco de Chile Puro
NOMBRE DEUDOR : HOLMBERG ANSELMI GUSTAVO MARIO
RUT DEUDOR : 12.523.890-4
TIPO DE CREDITO : CREDITOS DE CONSUMO

SUC. CLIENTE :
PROD. CLIENTE : 010
NO DEUDOR : *****
ESTADO CUOTA : PRE-JUDICIAL
FORMA DE PAGO :

SANTIAGO: Bandera 577, 6º Piso
SANTIAGO: Bandera 577, 7º Piso
SANTIAGO: Bandera 577, 2º Piso
SANTIAGO: Bandera 577, 8º Piso
SANTIAGO: Bandera 577, 9º Piso
ARICA: Arturo Prat 391 - Of. 131 - 132
VALPARAISO: San Martín 155 - Of. 3
ANTOFAGASTA: Arturo Prat 391 - Of. 1202
CALAMA: Ramirez 1861 - Of. 306 - 307
COPIAPO: Colipi 484 - Of. 604 - 605
LA SERENA: Edo. de la Barra 428/430
OVALLE: Pasaje Manuel Barrios 294-B
LOS ANDES: Santa Rosa 491 - Of. 3
VALPARAISO: Urriola 142 Of. 3

VIÑA DEL MAR: Arlegui 160 - Of. 103
RANCAGUA: Bueras 359 Of. 602 - 607
RANCAGUA: Bueras 355 Of. 603
CURICO: Estado 137
TALCA: 1 Norte 801 Of. 301 - 501
CHILLAN: Constitución 681 Of. 8.9.10
CONCEPCION: San Martín 457
LOS ANGELES: Colo Colo 256
TEMUCO: M. Bulnes 699 Of. 203 - 204
VALDIVIA: Picarte 427 Of. 202 - 205
OSORNO: Matta 549 Of. 905
PUERTO MONTI: Benavente 550 Of. 312 - 706
PTA. ARENAS: Roca 825 Of. 4-5 : 40430
PTA. ARENAS: Roca 825 Of. 6

1051512

PRELIQUIDACION DE PAGO

CUOTA PAGO : 05/03/2002
OPERACION : 00000016930000695 COD_EJEC : ES283
CUOTA : 0013
COD_LIQ : L363
FECHA VENC. : 30/11/2002

DETALLE DE PAGO A DEUDA

GLOSA : Pago

MONTO : 93,891
MORA : 9,483
HONORARIO : 8,450
TOTAL CUOTA : 111,824



Timbre de Caja
DOCUMENTO VALIDO
SOLO CON TIMBRE DE CAJA

Nota: No se extiende factura por corresponder a un servicio clasificado en el Art. 20
de la ley de la Renta, servicio no afecto al Decreto Ley 825 sobre I.V.A.

DEUDOR

Teruel S.A. - F. 6212639

SOCOFIN S.A.

R.U.T.: 96.645.790-2

SERVICIOS DE COBRANZA JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES

CASA MATRIZ: Santo Domingo 1088 - Entre Piso

SUCURSALES:

SANTIAGO: Bandera 577 - 6º Piso

SANTIAGO: Bandera 577 - 7º Piso

SANTIAGO: Bandera 577 - 2º Piso

SANTIAGO: Bandera 577 - 8º Piso

SANTIAGO: Bandera 577 - 9º Piso

ARICA: Arturo Prat 391 - Of. 131-132

IQUIQUE: San Martín 255 - Of. 34

ANTOFAGASTA: Arturo Prat 461 - Of. 1202

CALAMA: Ramírez 1861 Of. 306 - 307

COPIAPO: Colipi 484 - Of. 604 - 605

LA SERENA: Edo. de la Barra 428 - 430

VALLE: Pasaje Manuel Montt Barrios 294-B

LOS ANDES: Santa Rosa 491 Of. 3

BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS
NO AFECTOS O EXENTOS DE IVA

Nº 0545983

C-05555090

S-013-C145

FOLIO : 0000545983

Emisor(es): HOLMBERG ANSELMI GUSTAVO MARCO
RUT : 12.523.898-4
Dirección: MONSEÑOR FELIX CABRERA 14 DEPTO. VI
Comuna : PROVIDENCIA

Fecha : 06/03/2003
Ciudad: SANTIAGO
Giro o
Actividad: Se Desconoce

Honorarios de Cobranza
Son: Ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos.

\$ 8,450

SOCOFIN S.A.

R.U. 96.675.790-2

SERVICIOS DE COBRANZA MEDICINALES Y PREJUDICIALES

CASA MATRIZ: Santo Domingo

SUGURSALES:

SANTIAGO: Bandera 577 - 69

SANTIAGO: Bandera 577 - 79

SANTIAGO: Bandera 577 - 29

SANTIAGO: Bandera 577 - 89

SANTIAGO: Bandera 577 - 99

ARICA: Arturo Prat 391 - Of. 131

IQUIQUE: San Martín 255 - Of. 39

ANTOFAGASTA: Arturo Prat 461 - Of. 39

CALAMA: Ramírez 1861 Of. 306 - 307

COPIAPO: Colipi 484 - Of. 604 - 605

LA SERENA: Edo. de la Barra 428 - 430

VALLE: Pasaje Manuel Montt Barrios 294-B

VIÑA DEL MAR: Santa Rosa 491 Of. 3

VALPARAISO: Urriola 142 Of. 3-4

VALPARAISO: MAR: Arlegui 160 - Of. 103

VALPARAISO: BUERAS 359 Of. 602 - 607

VALPARAISO: BUERAS 355 Of. 603

VALPARAISO: Estado 137

VALPARAISO: Norte 801 Of. 301 - 501

VALPARAISO: Constitución 681 Of. 8 - 9 - 10

VALPARAISO: CONCEPCION: San Martín 457

VALPARAISO: ANGELES: Colo-Colo 256

VALPARAISO: M. Bulnes 899 Of. 203 - 204

VALPARAISO: DIVIA: Picarte 427 Of. 202 - 205

VALPARAISO: OSORNO: Matta 549 Of. 905

VALPARAISO: PUERTO MONTT: Benavente 550 - Of. 312 - 706

VALPARAISO: PTA. ARENAS: Roca 817 Of. 4-5

VALPARAISO: PTA. ARENAS: Roca 825 Of. 6

BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS NO AFECTOS O EXENTOS DE IVA

Nº 0534725

000007001

00000000

FOLIO Nº 0000534725

Señor(es): HOLMBERG ANSELMI GUSTAVO MARCELO

RUT: 12.525.199-4

Dirección: MONSEÑOR FELIX CABRERA 14 DEPTO: 41.

Ciudad: PROVIDENCIA

Fecha: 06/03/2003

Ciudad: SANTIAGO

Giro o

Actividad: Se Desconoce

Honorarios de Cobranza

#

8,507

Ocho mil quinientos ochenta y siete pesos.



SOCOFIN
COBRANZAS

R.U.T. - 96.645.790-2
SANTO DOMINGO 1088
SANTIAGO

PRELIQUIDACION DE PAGO

SANTIAGO: Bandera 577 6º Piso
SANTIAGO: Bandera 577 7º Piso
SANTIAGO: Bandera 577 2º Piso
SANTIAGO: Bandera 577 8º Piso
SANTIAGO: Bandera 577 9º Piso
ARICA: Arturo Prat 391 - Of. 131-132
QUIQUE: San Martín 255 - Of. 107
ANTOFAGASTA: Arturo Prat 461 - Of. 1202
CALAMA: Ramírez 1861 - Of. 306-307
GORIARDO: Colón 484 - Of. 604-605
LA SERENA: Eduardo de la Barra 428-430
OVALLE: Pasaje Manuel Montt Barrios 294-B
LOS ANDES: Santa Rosa 491 - Of. 3
VALPARAISO: Unión 142-148

1843720

VIÑA DEL MAR: Aergui 160 - Of. 103
RANCAGUA: Bueras 359 - Of. 602-607
RANCAGUA: Bueras 355 - Of. 203
CURICO: Estado 137
TALCA: 1 Norte 801 - Of. 301-501
CHILLAN: Constitución 681 - Of. 8-9-10
CONCEPCION: San Martín 457
LOS ANGELES: Colo Colo 256
TEMUCO: M. Bulnes 699 - Of. 203-204
VALDIVIA: Picarte 427 - Of. 202-205
OSORNO: Matta 549 - Of. 905
PUERTO MONTT: Benavente 550 - Of. 706
PUNTA ARENAS: Roca 817 - Of. 4-5
PUNTA ARENAS: Roca 825 - Of. 6

701

FOLIO :

SUCURSAL : CASA CENTRAL
CLIENTE SOCOFIN : Banco de Chile Puro
NOMBRE DEUDOR : HOLMBERG ANSELMI GUSTAVO MARIO
RUT DEUDOR : 12.523.899-4
TIPO DE CREDITO : CREDITOS DE CONSUMO

SUC. : 010
PROD. CLIENTE : 010
NO DEUDOR : *****
ESTADO CUOTA : PRE-JUDICIAL
FORMA DE PAGO :

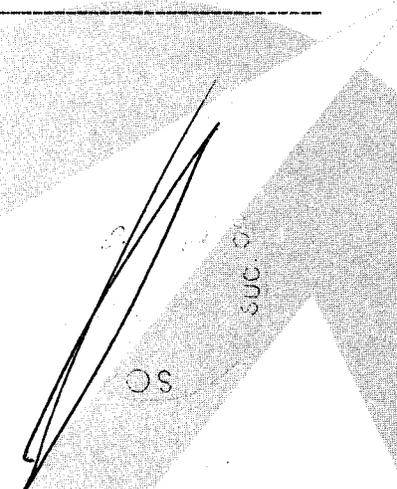
FECHA PAGO : 00000016936000695
OPERACION : 00000016936000695 COD_EJEC : ES192
CUOTA : 0011 COD_LIQ : L261
FECHA VENC. : 30/09/2002

DEUDOR

DETALLE DE PAGO A DEUDA

GLOSA : Pago

MONTO	:	93.891
MORA	:	9.314
HONORARIO	:	8.450
TOTAL CUOTA	:	111.655



Nota: No se extiende factura por corresponder a un servicio clasificado en el Art. 20 de la Ley de la Renta, servicio no afecto al Decreto Ley 825 sobre I.V.A.

Timbre de Caja
DOCUMENTO VALIDO
SOLO CON TIMBRE DE CAJA

SOCOFIN S.A.

R.U.T.: 96.645.790-2

SERVICIOS DE COBRANZA JUDICIALES Y PREJUDICIALES

CASA MATRIZ: Santo Domingo 1088- Entre Piso

SUCURSAL:

SANTIAGO: Bandera 577 6º Piso

SANTIAGO: Bandera 577 7º Piso

SANTIAGO: Bandera 577 2º Piso

SANTIAGO: Bandera 577 8º Piso

SANTIAGO: Bandera 577 9º Piso

ARICA: Arturo Prat 391 - Of. 131-132

IQUIQUE: San Martín 255 - Of. 134

ANTOFAGASTA: Arturo Prat 461 - Of. 1202

CALAMA: Ramírez 1861 - Of. 306-307

CORIPAO: Colipi 484 - Of. 604-605

LA SERENA: Eduardo de la Barra 428-430

OVANDO: Pasaje Manuel Montt Barrios 294-B

LOS ANDES: Santa Rosa 491 - Of. 3

VALPARAISO: Urriola 142-148

VIÑA DEL MAR: Arlegui 160 - Of. 103

RANCAGUA: Bueras 359 - Of. 602-607

RANCAGUA: Bueras 355 - Of. 603

CURICO: Estado 137

TALCA: 1 Norte 801 - Of. 301-501

CHILLAN: Constitución 681 - Of. 8-9-10

CONCEPCION: San Martín 457

LOS ANGELES: Colo Colo 256

TEMUCO: M. Bulnes 699 - Of. 203-204

VALDIVIA: Picarte 427 - Of. 202-205

OSORNO: Matta 549 - Of. 905

PUERTO MONTT: Benavente 550 - Of. 706

PUNTA ARENAS: Roca 817 - Of. 4-5

PUNTA ARENAS: Roca 825 - Of. 6

BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS NO AFECTOS O EXENTOS DE I.V.A.

Nº 0503527

Tel. Fijo: 40000050-75027

Fecha: 03/01/2008

Ciudad: SANTIAGO

Borrador

Actividad: Se Desconoce

Monetarias en Copia

3.450

Seis Dólo mil cuatrocientos cincuenta pesos



SOCOFIN
COBRANZAS

R.U.T. - 96.649.790-2
SANTO DOMINGO 1088
SANTIAGO

PRELIQUIDACION DE PAGO 701

FOLIO :

SANTIAGO: Bandera 577 6º Piso
SANTIAGO: Bandera 577 7º Piso
SANTIAGO: Bandera 577 2º Piso
SANTIAGO: Bandera 577 8º Piso
SANTIAGO: Bandera 577 9º Piso
SANTIAGO: Alameda 391 - Of. 132
IQUIQUE: San Martín 255 - Of. 134
ANTOFAGASTA: Arturo Prat 461 - Of. 1202
VALDIVIA: Benavente 500 - Of. 100
COPIAPO: Colipi 484 - Of. 604-605
LA SERENA: Eduardo de la Barra 428-430

VIÑA DEL MAR: Aergui 160 - Of. 103
RANCAGUA: Bueras 359 - Of. 602-607
RANCAGUA: Bueras 355 - Of. 603
CURICO: Estado 137
TALCA: 1 Norte 801 - Of. 301-501
CONCEPCION: Constitución 681 - Of. 8-9-10
CONCEPCION: San Martín 457
LOS ANGELES: Colo Colo 256
TEMUCO: M. Bulnes 699 - Of. 203-204
VALDIVIA: Picarte 427 - Of. 202-205
OSORNO: Matta 549 - Of. 905

PUERTO MONTT: Benavente 500 - Of. 706
PUERTO MONTT: Roca 817 - Of. 4-5
PUERTO MONTT: Roca 817 - Of. 4-5
COD EJEC : ES608
COD_LIQ : A163

SUCURSAL : CASA CENTRAL
CLIENTE SOCOFIN : Banco de Chile Puro
NOMBRE DEUDOR : HOLMBERG ANSELMI GUSTAVO MARIO
RUT DEUDOR : 12.523.890-4
TIPO DE CREDITO : CREDITOS DE CONSUMO

SUC. CENTE : 107
PROD. VALDIVIA : 010
NO DEUDOR : *****
ESTADO CUOTA : PRE-JUDICIAL
FORMA DE PAGO :

FECHA PAGO : 17/12/2002
OPERACION :
CUOTA : 0010
FECHA VENC. : 30/08/2002

DETALLE DE PAGO A DEUDA

GLOSA : Pago

MONTO : 93,891
MORA : 10,685
HONORARIO : 8,450
TOTAL CUOTA : 113,026



Timbre de Caja
DOCUMENTO VALIDO
SOLO CON TIMBRE DE CAJA

SOCOFIN S.A.

R.U.T.: 96.645.790-2

SERVICIOS DE COBRANZA JUDICIALES Y PREJUDICIALES

CASA MATRIZ: Santo Domingo 1088- Entre Piso

SUCURSAL:

SANTIAGO: Bandera 577 6º Piso

SANTIAGO: Bandera 577 7º Piso

SANTIAGO: Bandera 577 2º Piso

SANTIAGO: Bandera 577 8º Piso

SANTIAGO: Bandera 577 9º Piso

ARICA: Arturo Prat 391 - Of. 131-132

IQUIQUE: San Martín 255 - Of. 134

ANTOFAGASTA: Arturo Prat 461 - Of. 1202

CALAMA: Ramírez 1861 - Of. 306-307

COPIAPO: Colipi 484 - Of. 604-605

LA SERENA: Eduardo de la Barra 428-430

VALLE: Pasaje Manuel Montt Barrios 294-B

LOS ANDES: Santa Rosa 491 - Of. 3

VALPARAISO: Urriola 142-148

VIÑA DEL MAR: Arlegui 160 - Of. 103

RANCAGUA: Bueras 359 - Of. 602-607

RANCAGUA: Bueras 355 - Of. 603

CURICO: Estado 137

TALCA: 1 Norte 801 - Of. 301-501

CHILLAN: Constitución 681 - Of. 8-9-10

CONCEPCION: San Martín 457

LOS ANGELES: Colo Colo 256

TEMUCO: M. Bulnes 699 - Of. 203-204

VALDIVIA: Picarte 427 - Of. 202-205

OSORNO: Matta 549 - Of. 905

PUERTO MONTT: Benavente 550 - Of. 706

PUNTA ARENAS: Roca 817 - Of. 4-5

PUNTA ARENAS: Roca 825 - Of. 6

BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS NO AFECTOS O EXENTOS DE I.V.A.

Nº 0494958

FOLIO : 0000494958

Beneficiario: HOLMBERG ANSELMI GUSTAVO MARTIN

RUT : 12.523.890-4

Dirección: MONSEÑOR FELIX CABRERA 14 DEPTO. 91.

Comuna : PROVIDENCIA

Fecha : 16/12/2002

Ciudad: SANTIAGO

Giro o

Actividad: Se Desconoce

Honorarios de Cobranza

\$

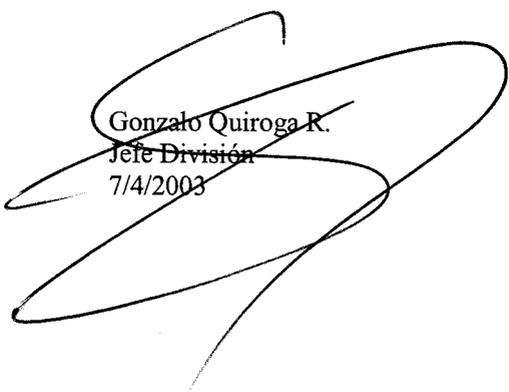
8.450

Seis Ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos.

INFORME INTERNO
DIV. CONTROL INTERMEDIARIOS

MATERIA: INSCRIPCION SOCIEDAD "COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE
LIMITADA".

Revisados los antecedentes acompañados (escritura de constitución de 30/8/2001 Not. Stgo. Enrique Morgan Torres y modificación de 5/2/2003 Not. Talcahuano Sr. Juan Roberto Arias Garrido), se ha constatado observación siguiente: deberá adecuar domicilio comercial al domicilio legal establecido en la ciudad de Santiago o viceversa. Además deberá solucionarse observaciones de antecedentes comerciales.



Gonzalo Quiroga R.
Jefe División
7/4/2003



DIVISIÓN CONTROL INTERMEDIARIOS
DE SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

INFORME DE SOCIEDAD *bonedora* DE SEGUROS

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

RAZÓN SOCIAL *comercializadora Bradley Chile Ltda.*

NOMBRE DE FANTASÍA *Bradley Chile Ltda.*

DIRECCIÓN *leona mascayano 275. Concepcion*

TELÉFONO *(41) 219652 - 219656*

FECHA INGRESO OF. DE PARTES *19. marzo. 2003*

ESCRITURA DE MODIFICACIÓN

NOTARÍA *Juan Roberto Arias Garrido*

CIUDAD *Balcañano* FECHA *5. Febrero. 2003*

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE COMERCIO

DE *Santiago* FECHA *27. Febrero. 2003*

FOJAS *5.833* NÚMERO *4.608*

PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL

NÚMERO *37.488* FECHA *18. Febrero. 2003*

REPRESENTANTE LEGAL *Micuel alfonso Leytán Andaur*

R.U.T. *12.960.342-9*

NOMBRAMIENTO *batificado* FECHA *13. Febrero. 2002*

representante legal : *gustavo volumbef
anuel mi*

R.U.T. : *12.523.890-4*

nombramiento : *batificado del 10. Julio. 2002*

Ay. Libertador Bernardo
O'Higgins 144
Piso 9º
Santiago - Chile
Tno: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

Señor Volmberg:

F. Especiales : 17. marzo. 2003

F. nac. viejas : 17. marzo. 2003

comercial : 17. marzo. 2003

D. jurada : 17. marzo. 2003



CERTIFICADOS

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

F. ESPECIAL 13. marzo. 2003 COMERCIAL 17. marzo. 2003

FISC. NAC. QUIE 17. marzo. 2003 D. JURADA 17. marzo. 2003

SOCIO Michel A. Leytón Andaur R.U.T 12.960.342-9

SOCIO Gustavo Volmberg Anselmi R.U.T 12.523.890-4

SOCIO Victor B. Leytón Riveros R.U.T 5.789.106-8

OBSERVACIONES:

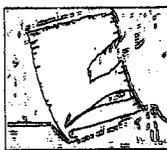
- se modifica la propiedad de la sociedad ya que ingresa como nuevo socio don Victor B. Leytón Riveros.
- se amplía el objeto social incluyendo la intermediería remunerada de contratos de seguros generales, vida y previsionales.
- se indica que la administración y uso de razón social corresponderá a los socios Michel Leytón Andaur y Victor Leytón Riveros, en circunstancias que sólo Michel Leytón Andaur es bonedatario de rentas vitales. En esta misma cláusula se establece que en lo relativo a administración de seguros generales y vida, será ejercida por don Gustavo Volmberg Anselmi, quien es bonedatario de seguros generales y vida.
- el señor Volmberg deberá aclarar su certificado de antecedentes comerciales o sino no puede asumir la administración de generales y vida.

SVS
07/04/03

SVB/
SANTIAGO

Superintendencia de Valores y Seguros
Calle Sagrada 1449
P.O. Box 100
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 472 4000
Fax: (56-2) 472 4101
E-mail: DVA@svs.cl

- la cláusula de administración es muy poco clara.



Juan Roberto Arias G.

NOTARIO PUBLICO

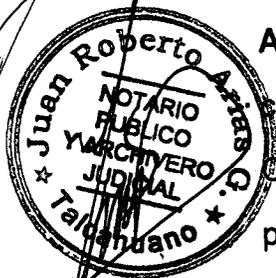
MODIFICACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA

REPERTORIO N°203-2.003.-

EN TALCAHUANO, REPUBLICA DE CHILE, a cinco de febrero del año dos mil tres, ante mí **JUAN ROBERTO ARIAS GARRIDO**, Abogado, Notario Público Titular de esta Jurisdicción, con oficio en calle Colón número quinientos setenta y cinco, comparecen: **don MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR**, asesor comercial, cédula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones novecientos sesenta mil trescientos cuarenta y dos guión nueve, casado, domiciliado en Santiago, calle Echaurren número trescientos cuarenta, departamento doscientos nueve y de paso en ésta, **don GUSTAVO MARIO HOLMBERG ANSELM**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones quinientos veintitrés mil ochocientos noventa guión cuatro, soltero, del mismo domicilio del anterior y de paso en ésta, **don VICTOR EDMUNDO LEYTON RIVEROS**, contador, cédula de identidad y rol único tributario cinco millones setecientos ochenta y nueve mil ciento seis guión ocho, casado, domiciliado en San Pedro de la Paz, Los Canelos sesenta y cinco Villa Los Canelos, todos chilenos, mayores de edad, a quienes conozco por sus respectivas cédulas de identidad exponer haber convenido la siguiente sociedad de responsabilidad limitada.- **PRIMERO:** Los comparecientes **MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR** y **GUSTAVO MARIO HOLMBERG ANSELM**, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social **COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA**, mediante escritura pública de fecha treinta de agosto del dos mil uno, otorgada ante el notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, la que se inscribió a fojas veintisiete mil

Colón 575
 Fono Fax: (41) 54 70 10
 (41) 54 70 64
 e-mail: notarias@netline.cl
 Talcahuano



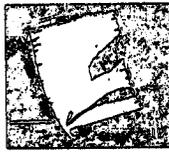


quinientos ochenta y tres número veintidós mil cuatrocientos noventa y siete, del Registro de Comercio de Santiago del año dos mil uno.- El extracto se publicó en el Diario Oficial el día veinticinco de Octubre del año dos mil uno.

SEGUNDO: Por este instrumento los comparecientes vienen en modificar la presente sociedad en el siguiente sentido: El socio Michel Alfonso Leyton Andaur cede y transfiere la mitad de sus derechos sociales a don Víctor Edmundo Leyton Riveros, quién acepta, en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos, suma que es pagada en este acto por el cesionario al cedente. En consecuencia los nuevos socios de la sociedad son los señores **MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR**, con un cuarenta y cinco por ciento de los derechos sociales, don **GUSTAVO MARIO HOLMBERG ANSELM**, con un diez por ciento de los derechos sociales y don **VICTOR EDMUNDO LEYTON RIVEROS**, con un cuarenta y cinco por ciento de los derechos sociales.

TERCERO: Los nuevos socios acuerdan las siguientes modificaciones al pacto social a) **Acuerdan ampliar objeto social en el siguiente sentido:** Servicio médico domiciliario y la intermediación remunerada de Contratos de Seguros Generales, Vida y Previsionales con cualquier Entidad Aseguradora Nacional radicada en el país quedando en consecuencia el **OBJETO SOCIAL** de la siguiente: **OBJETO SOCIAL:** importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización, ya sea por cuenta propia o ajena, de cualquier clase de bienes, productos o insumos, sean de procedencia nacional o extranjera, ya sea en el mercado interno o externo, al por mayor o al detalle, la prestación de toda clase de servicios y asesoría administrativas, financieras, comerciales, recaudaciones y cobranzas, tomar en consignación, representación, intermediación y corretaje, toda clase de bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles. Servicio médico domiciliario y la intermediación remunerada de Contratos de Seguros Generales, Vida y Previsionales con cualquier Entidad Aseguradora Nacional radicada en el país. b)





Juan Roberto Arias G.

NOTARIO PUBLICO

Administración: La administración de la sociedad y uso de la razón social corresponderá a los socios Michel Alfonso Leyton Andaur y a Victor Edmundo Leyton Riveros, quienes actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a sus firmas en forma conjunta o separada, la representarán con las facultades indicadas en el escritura de constitución de la sociedad, con la **excepción** y en atención al nuevo objeto social relativo a la "intermediación remunerada de Contratos de Seguros Generales, Vida y Previsionales con cualquier Entidad Aseguradora Nacional radicada en el país" y conforme a la normativa vigente referida a los requisitos de inscripción en el Registro de Corredores de Seguros Personas Jurídicas, la Administración de todo aquello que diga relación con la intermediación de Seguros Generales y Vida será ejercida en forma exclusiva por el socio don Gustavo Holmberg Anselmi. Así mismo todo aquello que diga relación con la administración de todo aquello que diga relación con la intermediación de Seguros Previsionales será ejercida en forma exclusiva por el socio don Michel Leyton Andaur.- La delegación de poderes que fueren necesarios en el caso descrito de administración especial, para todo aquello que diga relación con la Intermediación Seguros Generales y Vida, podrá efectuarse en personas contratadas por la sociedad, que cumplan con los requisitos establecidos en la Normativa Vigente conforme a lo establecido en la Superintendencia de Valores y Seguros. **(c) Aumento de Capital:** Se acuerda por los socios aumentar el capital social de un millón de pesos a cuatro millones de pesos, aumento que los socios aportan en proporción a su participación en la sociedad, esto es, don MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR, aporta la suma de un millón trescientos cincuenta mil pesos; don GUSTAVO MARIO HOLMBERG ANSELMI, aporta la suma de trescientos mil pesos y don VICTOR EDMUNDO LEYTON RIVEROS aporta la suma de un millón trescientos cincuenta mil pesos. Los socios enteran su aporte a razón de un cincuenta por ciento de estas sumas en este acto, que ingresan a la caja social y el saldo se obligan a enterarlo dentro de los próximos veinticuatro

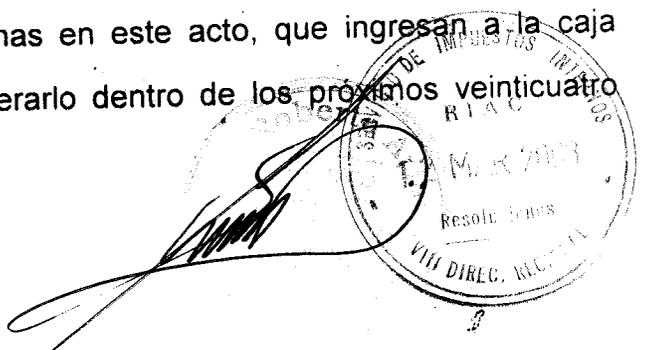
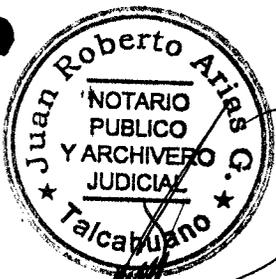
Colón 575

Fono Fax: (41) 54 70 10

(41) 54 70 64

e-mail: notarias@netline.cl

Talcahuano





meses contados de la fecha de este instrumento. **CUARTO:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios responsables de la administración especial, la persona que lo reemplace deberá tener la calidad de Corredor de Seguros Generales y Vida o Previsionales según corresponda.- **QUINTO:** Se mantienen todas las cláusulas del Estatuto Social primitivo, que no hayan sido modificadas por este instrumento.- **SEXTO:** Para todos los efectos del artículo sesenta y nueve del Código Tributario los nuevos socios asumen la carga tributaria respectiva, de la sociedad.- **SEPTIMO:** Los socios facultan al abogado don Marcelo Llanos Campos, para que en cualquier tiempo otorga la escrituras rectificatorias, ratificatorias, modificatorias, aclaratorias que fueren de rigor para los efectos de legalizar la presente modificación de la sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para que requiera las anotaciones, inscripciones o subinscripciones que fueren procedentes para la legalización de este contrato.- Minuta redactada por el abogado don Marcelo Llanos Campos.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes, junto a las testigos conocidas del Notario, doña Pamela Needham Aguilera y doña Marisel Córdova Arriagada, ambas de este domicilio.- Se da copia.- **DOY FE.** (7405/03LL&Cía).- 203-2003.



VICTOR EDMUNDO LEYTON RIVEROS
C.N.I.: 5789-106-8

MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR
C.N.I.: 12.560.342-9

GUSTAVO MARIO HÖLMBÉRG ANSELMÍ
C.N.I.: 12.523.890-4

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ESTAMPADO FIEL DE SU ORIGINAL
10 FEB. 2003

Talcahuano, 4 MAR. 2003



ESTAMPADO FIEL DE SU ORIGINAL
10 FEB. 2003



Juan Roberto Arias G.
 NOTARIO PUBLICO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

EXTRACTO

JUAN ROBERTO ARIAS GARRIDO, Notario Público Talcahuano, Colón 575, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, **MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR**, asesor comercial; **GUSTAVO MARIO HOLMBERG ANSELMI**, ingeniero comercial, ambos Echaurren N°340, Depto.209, Santiago; y **VICTOR EDMUNDO LEYTON RIVEROS**, contador, Los Canelos 65, Villa Residencial Los Canelos, San Pedro de la Paz; modifican sociedad **COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA**, constituida ante Notario Santiago Enrique Morgan Torres el 30 de agosto de 2001, inscrita fojas 27.583 N°22.497, Registro Comercio Santiago año 2001, publicado Diario Oficial 25 de Octubre 2001.- Modificaciones consisten: a) Socio Michel Alfonso Leyton Andaur, vende, cede y transfiere mitad de sus derechos en sociedad a Víctor Edmundo Leyton Riveros en \$450.000, suma que es pagada en este acto por el cesionario a cedente.- Quedan como únicos socios Michel Alfonso Leyton Andaur, con 45% derechos en sociedad; Gustavo Mario Holmberg Anselmi con 10% y Victor Edmundo Leyton Riveros, con 45% derechos en sociedad. 2) Acuerdan ampliar objeto social, quedando siguiente manera: Importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización, ya sea por cuenta propia o ajena, de cualquier clase de bienes, productos o insumos, sean de procedencia nacional o extranjera, ya sea en el mercado interno o externo, al por mayor o al detalle, la prestación de toda clase de servicios y asesoría administrativas, financieras, comerciales, recaudaciones y cobranzas, tomar en consignación, representación, intermediación y corretaje, toda clase de bienes tangibles e intangibles muebles e inmuebles.- Servicio médico domiciliario y la intermediación remunerada de Contratos de Seguros Generales, Vida y Previsionales con cualquier Entidad Aseguradora Nacional radicada en el país.- b) Administración y uso razón social corresponderá a socios Michel Alfonso Leyton Andaur y Victor Leyton Riveros, quienes conjunta o separadamente, y anteponiendo a la razón social su firma, la representarán con amplias facultades forma indicada escritura con excepciones indicadas en escritura extractada, en que la administración y uso razón social corresponderá en forma exclusiva al socio Gustavo Holmberg-Anselmi.- c) Se aumenta capital social a \$4.000.000, que socios aportan en proporción a su participación, esto es, Miguel Alfonso Leyton Andaur, \$1.350.000; Gustavo Mario Holmberg Anselmi, \$300.000 y Victor Edmundo Leyton Riveros, \$1.350.000.- Los Socios enteran su aporte en razón de un 50% de estas sumas en este acto y el saldo se obligan a enterarlo dentro de los próximos 24 meses contados fecha este instrumento.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 05 Febrero 2003.-

Colón 575
 Fono Fax: (41) 54 70 10
 (41) 54 70 84
 e-mail: notarias@netline.cl
 Talcahuano



CERTIFICO:
 Que la presente fotocopia es fiel del documento tenido a la vista y devuelto al interesado.
 Talcahuano, 14 MAR 2003



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE MODIFICACION
DE SOCIEDAD **COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 4833
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 5833 NUMERO 4608 DEL AÑO 2003
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS 27583 NUMERO 22497 DEL AÑO 2001

DERECHOS: \$16.700.-
D.OF.

SANTIAGO, 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2003



CERTIFICO:
Que la presente fotocopia es fiel del
documento suado a la vista y de conformidad
al interés de la ley.
Talcahuano, 4 MAR. 2003

adquiere y acepta para sí, en precio de \$3.375.000 que paga con suma \$100.000 este acto al contado y dinero efectivo que cedente declara recibir a entera conformidad, y saldo de \$3.275.000 en plazo 1 año contado esta fecha. Quedan, por consiguiente, contar esta fecha, como únicos y actuales socios de referida sociedad, Rodolfo Alejandro Aldea Moscoso, Mario Manuel Palma Torres, María Alejandra Aldea Moscoso y María Loreto Alvear Gallardo, cada uno con 25% derechos sociales, quienes común acuerdan reemplazar cláusula quinta estatutos social en sentido que uso razón social y administración sociedad corresponderá indistintamente a socios Rodolfo Alejandro Aldea Moscoso y Mario Manuel Palma Torres, con amplias facultades indicadas en escritura extractada. En lo no modificado permanecen vigentes todas demás estipulaciones pacto social en su integridad. Santiago, 12 de febrero de 2003. I. Torrealba A., N. P.

EXTRACTO

Nelly Dunlop Rudolffi, abogada, Notario Público Titular 5º Notaría Santiago, certifico que con esta fecha, ante mí: 1.- Lautaro Santiago Aguilar Chuecos, chileno, ingeniero comercial, casado, domiciliado en calle Rosita Renard, parcela número dos, Pirque, de paso en ésta; 2.- María Carolina Aguilar Cornejo, chilena, soltera, ingeniera comercial, domiciliada en calle Rosita Renard, Parcela Dos, Pirque, de paso en ésta; 3.- Marcela Paz Aguilar Cornejo, chilena, casada, educadora de párvulos, domiciliada en calle Rosita Renard, parcela número dos, Pirque, de paso en ésta; y, 4.- Carmen Gabriela Aguilar Cornejo, chilena, soltera, estudiante, domiciliada en calle Rosita Renard, parcela número dos, Pirque, de paso en ésta; vienen en modificar escritura social de 18 de noviembre de 2002, ante mí, de la sociedad **Asesorías e Inversiones Vechazán Limitada**: inscrita originalmente a fojas 10750 Nº 8637, año 2000; modificada a fojas 10575 Nº 8518 año 2001; saneada a fojas 14556 Nº 11714 año 2001; y transformada en la escritura social antes referida de 18.11.2002, cuyo extracto se inscribió a fojas 31.588, Nº 25.587, Registro de Comercio Conservador de Bienes Raíces Santiago correspondiente año 2002; y se publicó en Diario oficial de 23.11.2002. Los socios acuerdan modificar cláusula cuarta de escritura citada de 18.11.2002 en el siguiente sentido: Administración y Uso Razón Social: corresponderá a Mireya del Carmen Cornejo Herrera, chilena, casada, matrona, domiciliada en calle Rosita Renard, parcela número dos, Pirque, quien comparece y acepta; y a Lautaro Santiago Aguilar Chuecos, ya individualizado, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, representando judicial y extrajudicialmente a la sociedad, y según amplias facultades y procedimientos que se especifican en la nueva cláusula cuarta del pacto social. Resto acuerdos contenidos en escritura social de

18.11.2002 quedan vigentes y son ratificados expresamente por los socios. Demás acuerdos y estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 11 de febrero de 2003.

EXTRACTO

En Coyhaique, Eduardo Carvajal Herrera, Notario Público Suplente del Titular Teodoro Durán Palma, certifica que por escritura de hoy: don Orlando Timoteo Muñoz Heinz, contador auditor, doña Yessica Alejandra Castillo Rozas, contadora auditora, y doña María Rebeca Reyes Leal, empleada particular, todos domiciliados en Condell Nº 149, oficina 202, Coyhaique, modificaron sociedad "**Audiaysen Contadores Auditores Limitada**" o "**Audiaysen Ltda**", en los siguientes términos: doña Yessica Alejandra Castillo Rozas vendió, cedió y transfirió el total de sus derechos sociales a doña María Rebeca Reyes Leal por el precio de \$300.000.- pagados al contado y en efectivo. La sociedad luego de la cesión queda formada exclusivamente por Orlando Timoteo Muñoz Heinz y María Rebeca Reyes Leal con una participación del 98% y 2% del capital social respectivamente. En lo demás se mantiene inalterado el pacto social. Coyhaique, 10 de febrero del 2003.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Público Suplente del titular 48º Notaría Santiago, don José Musalem Saffie, Huérfanos 770, 3er. piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña Mary Anne Carey Tagle, domiciliada esta ciudad, Avenida Kennedy Nº 3.170, depto. 52, comuna de Vitacura; don Nicholas o Nicolás Shea Carey y doña María Josefa Monge Valdés, ambos domiciliados esta ciudad, La Serena Nº 729, comuna de Las Condes; modificaron sociedad Responsabilidad Limitada denominada "**Carey y Shea Consultores Limitada**", constituida escritura pública de 18/ junio/1999 otorgada ante esta Notaría, inscrita Registro Comercio Fjs. 15.405, Nº 12.299 Conservador Bienes Raíces Santiago año 1999. Por escritura que extracto 1) doña Mary Anne Carey Tagle, vende, cede y transfiere el 45% de los derechos sociales de la Sociedad a don Nicholas o Nicolás Shea Carey, quien los compra, acepta y adquiere para sí. Precio cesión es suma de \$450.000, pagado este acto, al contado y en dinero efectivo. 2) Doña María Josefa Monge Valdés vende, cede y transfiere el 5% de los derechos sociales de la Sociedad a don Nicholas o Nicolás Shea Carey, quien los compra, acepta y adquiere para sí. Precio cesión es la suma de \$50.000 que el cesionario paga en este acto, al contado y en dinero efectivo. 3) Como consecuencia de cesión de derechos quedan como únicos socios de la Sociedad: 1) don Nicholas o Nicolás Shea Carey, con un 90% de los derechos sociales; 2) doña Mary Anne Carey Tagle, con

un 5% de los derechos sociales; y 3) doña María Josefa Monge Valdés, con un 5% de los derechos sociales. Quedan comprendidos en la venta y cesión todos los haberes, derechos, aportes de cualquier naturaleza, acciones intereses, utilidades, capital, fondos sociales de cualquier índole, finalidad o denominación, y/o derechos en general que a cualquier título correspondan o hayan correspondido a las cedentes doña Mary Anne Carey Tagle y doña María Josefa Monge Valdés en virtud del porcentaje del que eran dueñas en la Sociedad. En virtud de los ya citados cambios producidos en la composición societaria de la Sociedad, actuales socios de ésta, esto es, don Nicholas o Nicolás Shea Carey, doña Mary Anne Carey Tagle y doña María Josefa Monge Valdés, acuerdan efectuar siguientes modificaciones al pacto social: /A/ Reemplazar el artículo Quinto referido al capital por el siguiente: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad será la cantidad de \$1.000.000, que los socios aportan y pagan de la siguiente forma: a) don Nicholas o Nicolás Shea Carey, la cantidad de \$900.000, ya ingresados en las arcas sociales con anterioridad; b) doña Mary Anne Carey Tagle, la cantidad de \$50.000, ya ingresados en las arcas sociales con anterioridad; y c) doña María Josefa Monge Valdés la cantidad de \$50.000, ya ingresados en arcas sociales con anterioridad"; /B/ Se modifica el artículo Séptimo en el sentido de que la administración de la Sociedad corresponderá exclusivamente al socio don Nicholas o Nicolás Shea Carey con las facultades señaladas en el pacto social. Quinto: La responsabilidad de los socios permanece limitada al monto de sus respectivos aportes. En lo no modificado, rigen íntegramente estipulaciones pacto social.- Demás estipulaciones escritura que extracto.- Santiago, 17 de enero de 2003.- Martín Vásquez C.- Not. Púb. Sup.

EXTRACTO

Ramón García Carrasco, Titular 10º Notaría Concepción, Maipú 201, Penco, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Carlos Iván Espinoza Sverlij y Sara Olga Sverlij Rodríguez, ambos domiciliados San Pedro de la Paz, Pedro Aguirre Cerda 540, sanearon conforme Ley 19.499 sociedad responsabilidad limitada "**Carlos Espinoza y Compañía Limitada**", con nombre fantasía "**SAN PEDRO II**", constituida escritura pública ante Notario Concepción Mario Aburto Contardo 25 junio 1999, extracto inscrito fojas 35 vta. Nº 24 Registro Comercio San Pedro de la Paz 1999, publicado Diario Oficial 18 agosto 1999, siguientes términos: a) Capital social \$12.000.000 fue aportado por socios en partes iguales, es decir, \$6.000.000 cada uno; b) Socia Sara Olga Sverlij Rodríguez aportó \$6.000.000, pagando acto escritura \$2.000.000 y saldo \$4.000.000 pagadero en 44 cuotas. Dicho saldo, por requerimiento necesidades sociales, a la fecha se encuentra totalmente enterado y pagado; c) Esta-

blecer que "San Pedro II", es nombre fantasía sociedad; y d) Extracto constitución no contenía menciones completas objeto social, cuyo tenor complementado es: "El objeto de la sociedad es la comercialización de productos derivados de la harina y rotisería; celebrar convenios, actos y desarrollar actividades relacionadas con este objeto social en cualesquiera de sus formas y, en general, ejecutar actos comerciales de su giro o de cualesquiera otros ramos que los socios acuerden, en los cuales se podrá celebrar toda clase de actos y contratos mercantiles o administrativos que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales".- Penco, febrero 7 de 2003.

EXTRACTO

Andrea Díaz-Muñoz Bagolini, Notario Público Interino, Teatinos Nº 333 E.P., certifico: Por escritura hoy ante mí, don Genaro Héctor González Fierro, doña Lupe Salado Rumbaut, ambos Grecia Nº 795, Peñalolén, y doña Ana Delia del Carmen Fierro Muñoz, Azales Nº 633, San Antonio de paso en ésta, modifican sociedad denominada "**Sociedad de Profesionales Médicos GS Limitada**", constituida 20 de julio 1998, inscrita fojas 19.939 Nº 16.110 año 1998 Registro Comercio Santiago, publicado Diario Oficial de 4 septiembre 1998, siguiente sentido: doña Lupe Salado Rumbaut, vende, cede y transfiere 49% sus derechos en sociedad a doña Ana Delia del Carmen Fierro Muñoz, \$1.000.000.- "**Sociedad de Profesionales Médicos G S Limitada**", modifica Razón Social, quedando "**Centro Traumatólogico Instituto de la Mano Limitada**". Consecuencia queda integrada por don Genaro Héctor González Fierro, 50%, doña Lupe Salado Rumbaut, 1%, y Ana Delia del Carmen Fierro Muñoz, 49%. En lo no modificado estatutos siguen plenamente vigentes. Santiago, 10 enero 2003.

EXTRACTO

Oswaldo Pereira González, Notario Santiago, Amunátegui 277, Of. 602, rectifica extracto constitución sociedad **Comercial Ferdaye Limitada**, inscrito Registro Comercio Santiago, Fs. 2.446, Nº 1.952, año 2003, donde dice: "Plazo: tres contar esta fecha", debió decir "Plazo: tres años contar esta fecha". Santiago, 5 febrero 2003. O. Pereira G., Notario.

EXTRACTO

Juan Roberto Arias Garza, Notario Público Talcahuano, Colón 575, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Michel Alfonso Leyton Andaur, asesor comercial; Gustavo Mario Holmberg Anselmi ingeniero comercial, ambos Echaurren Nº 340, Depto. 209, Santiago; y Víctor Edmundo Leyton Riveros, contador, Los Canelos 65, Villa Residencial Los Canelos, San Pedro de la Paz; modifican sociedad **Comercializadora Tradley Chile Limitada**, constituida ante Notario Santiago Enrique Morgan Torres el 30 de agosto de 2001, inscrita fojas 27.583 Nº 22.497, Registro Comercio Santiago año 2001, publicado Diario Oficial 25 de Octubre 2001.- Modificaciones consisten: a) Socio Michel Alfonso Leyton Andaur, vende, cede y transfiere mitad de sus derechos en sociedad a Víctor Edmundo Leyton Riveros en \$450.000, suma que es pagada en este acto por el cesionario a cedente.- Quedan como únicos socios Michel Alfonso Leyton Andaur, con 45% derechos en sociedad; Gustavo Mario Holmberg Anselmi con 10% y Víctor Edmundo Leyton Riveros, con 45% derechos en sociedad. 2) Acuerdan ampliar objeto social, quedando siguiente manera: Importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización, ya sea por cuenta propia o ajena, de cualquier clase de bienes, productos o insumos, sean de procedencia nacional o extranjera, ya sea en el mercado interno o externo, al por mayor o al detalle, la prestación de toda clase de servicios y asesoría administrativas, financieras, comerciales, recaudaciones y cobranzas, tomar en consignación, representación, intermediación y corretaje, toda clase de bienes tangibles e intangibles muebles e inmuebles.- Servicio médico domiciliario y la intermediación remunerada de contratos de Seguros Generales, Vida y Previsionales con cualquier Entidad Aseguradora Nacional radicada en el país.- b) Administración y uso razón social corresponderá a socios Michel Alfonso Leyton Andaur y Víctor Leyton Riveros, quienes conjunta o separadamente, y anteponiendo a la razón social su firma, la representarán con amplias facultades forma indicada escritura con excepciones indicadas en escritura extractada, en que la administración y uso razón social corresponderá en forma exclusiva al socio Gustavo Holmberg Anselmi.- c) Se aumenta capital social a \$4.000.000, que socios aportan en proporción a su participación, esto es, Miguel Alfonso Leyton Andaur, \$1.350.000; Gustavo Mario Holmberg Anselmi, \$300.000 y Víctor Edmundo Leyton Riveros, \$1.350.000.- Los Socios enteran su aporte en razón de un 50% de estas sumas en este acto y el saldo se obligan a enterarlo dentro de los próximos 24 meses contados fecha este instrumento.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 05 Febrero 2003.

EXTRACTO

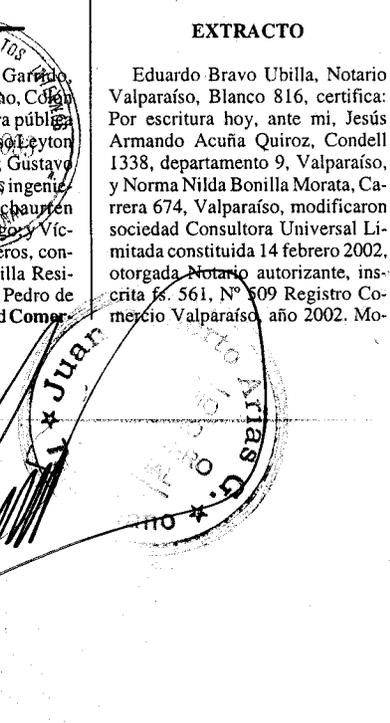
Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Jesús Armando Acuña Quiroz, Condell 1338, departamento 9, Valparaíso, y Norma Nilda Bonilla Morata, Carrera 674, Valparaíso, modificaron sociedad Consultora Universal Limitada constituida 14 febrero 2002, otorgada Notario autorizante, inscrita fs. 561, Nº 509 Registro Comercio Valparaíso, año 2002. Mo-

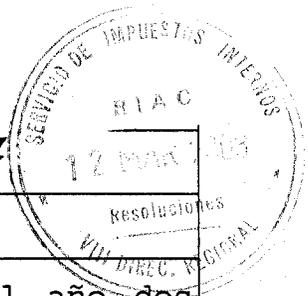
CERTIFICO:

Que la presente fotocopia es fiel al documento tenido a la vista y devuelto al interesado.

Talcahuano,

14 MAR. 2003





LR/JB

N°4608

MODIFICACION

COMERCIALIZA-

DORA TRADLEY

CHILE LIMITADA

Rep: 4833

C: 421270

16

17 Santiago, veintisiete de Febrero del año dos

18 mil tres.- A requerimiento de don Michel

19 Leyton, procedo a inscribir lo siguiente: JUAN

20 ROBERTO ARIAS GARRIDO, Notario Publico

21 Talcahuano, Colón quinientos setenta y cinco,

22 certifico: Por escritura pública hoy ante mí,

23 MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR, asesor

24 comercial; GUSTAVO MARIO HOLMBERG ANSELMI

25 ingeniero comercial, ambos Echaurren número

26 trescientos cuarenta, departamento doscientos

27 nueve, Santiago; y VICTOR EDMUNDO LEYTON

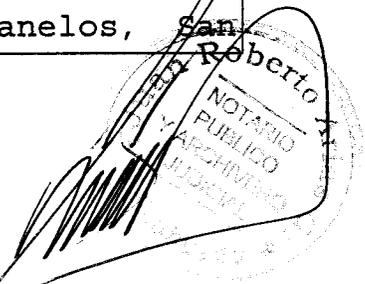
28 RIVEROS contador, Los Canelos sesenta

29 cinco, Villa Residencial Los Canelos, San

30

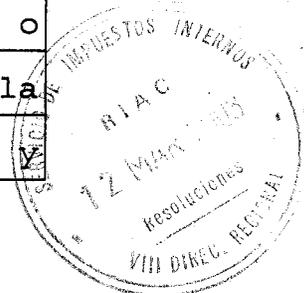
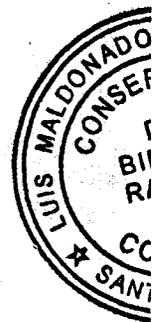
EL EXTRACTO CON QUE SE
 LA DEL CENTRO FUE P
 EN EL DIARIO OFICIAL N° 3
 DE FECHA 18 DE FEB
 DEL 2003
 QUE HE TENIDO A LA VISTA
 SANTIAGO, 27 DE FEB
 DEL 2003

Handwritten signature: Juan 7



Pedro de la Paz; modifican sociedad

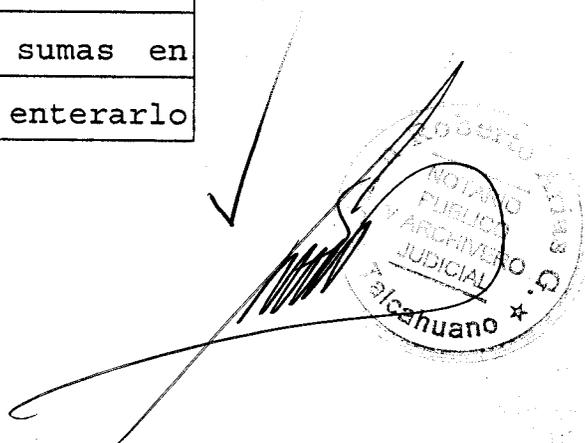
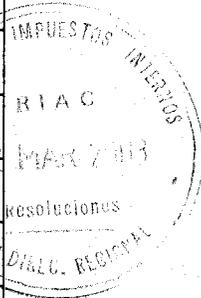
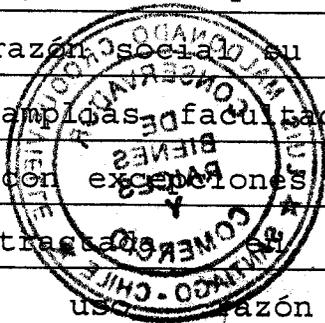
1 COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA,
2 constituida ante Notario Santiago Enrique
3 Morgan Torres el treinta de agosto de dos mil
4 uno, inscrita fojas veintisiete mil
5 quinientas ochenta y tres número veintidós
6 mil cuatrocientos noventa y siete, Registro
7 Comercio Santiago año dos mil uno, publicado
8 Diario Oficial veinticinco de Octubre dos mil
9 uno.- Modificaciones consisten: a) Socio
10 Michel Alfonso Leyton Andaur, vende, cede y
11 transfiere mitad de sus derechos en sociedad
12 a Víctor Edmundo Leyton Riveros en
13 cuatrocientos cincuenta mil pesos, suma que
14 es pagada en este acto por el cesionario a
15 cedente.- Quedan como únicos socios Michel
16 Alfonso Leyton Andaur, con cuarenta y cinco
17 por ciento derechos en sociedad; Gustavo
18 Mario Holmberg Anselmi con diez por ciento y
19 Víctor Edmundo Leyton Riveros, con cuarenta y
20 cinco por ciento derechos en sociedad. dos)
21 Acuerdan ampliar objeto social, quedando
22 siguiente manera: Importación, exportación,
23 compraventa, distribución y comercialización,
24 ya sea por cuenta propia o ajena, de
25 cualquier clase de bienes, productos o
26 insumos, sean de procedencia nacional o
27 extranjera, ya sea en el mercado interno o
28 externo, al por mayor o al detalle; la
29 prestación de toda clase de servicios



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

asesoría administrativas, financieras

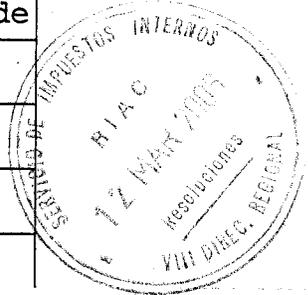
1 comerciales, recaudaciones y cobranzas, tomar
2 en consignación, representación,
3 intermediación y corretaje, toda clase de
4 bienes tangibles e intangibles muebles e
5 inmuebles.- Servicio médico domiciliario y la
6 intermediación remunerada de Contratos de
7 Seguros Generales, Vida y Previsionales con
8 cualquier Entidad Aseguradora Nacional
9 radicada en el país.- b) Administración y uso
10 razón social corresponderá a socios Michel
11 Alfonso Leyton Andaur y Víctor Leyton
12 Riveros, quienes conjunta o separadamente, y
13 anteponiendo a la razón social su firma, la
14 representarán con amplias facultades forma
15 indicada escritura con excepciones indicadas
16 en escritura extrajudicial que la
17 administración y uso razón social
18 corresponderá en forma exclusiva al socio
19 Gustavo Holmberg Anselmi.- c) Se aumenta
20 capital social a cuatro millones de pesos,
21 que socios aportan en proporción a su
22 participación, esto es, Miguel Alfonso Leyton
23 Andaur, un millón trescientos cincuenta mil
24 pesos; Gustavo Mario Holmberg Anselmi
25 trescientos mil pesos y Victor Edmundo Leyton
26 Riveros, un millón trescientos cincuenta mil
27 pesos.- Los Socios enteran su aporte en razón
28 de un cincuenta por ciento estas sumas en
29 este acto y el saldo obligan a enterarlo
30



dentro de los próximos veinticuatro meses

1	contados fecha este instrumento.- Demás
2	estipulaciones escritura extractada.-
3	Talcahuano, cero cinco Febrero dos mil tres.-
4	Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de
5	fojas 27583 número 22497 del año 2001.- El
6	extracto materia de la presente inscripción,
7	queda agregado al final del bimestre de
8	Comercio en curso.
9	
10	
11	

Jauz



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, cuatro de marzo del año dos mil tres.-

Drs:\$3200=-



~~CERTIFICO~~
Que la presente fotocopia es fiel del documento tenido a la vista y devuelto al interesado.

Talcahuano,

[Handwritten signature and scribbles]

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

MORANDE 440 FONO: 3900800- FAX: 3900800 SANTIAGO - CHILE
Correo Electrónico: servicios@conservador.cl - Internet: www.conservador.cl

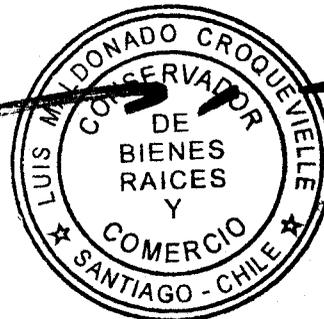
CERTIFICADO

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica, que al margen de la inscripción de la sociedad "Comercializadora Tradley Chile Limitada" inscrita a fs. 27583 N° 22497 del año 2001 no hay constancia a la fecha de que los socios le hayan puesto término al 05 de marzo de 2003 .



Santiago, 06 de marzo de 2003

Drs. \$ 2.300





SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

DIVISIÓN CONTROL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

INFORME DE SOCIEDAD borredora DE SEGUROS

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

RAZÓN SOCIAL comercializadora Bradley Chile limitada

NOMBRE DE FANTASÍA Bradley Chile limitada

DIRECCIÓN zona mascaya no 275. Concepcion

TELÉFONO (41) 219652 - 219656

FECHA INGRESO OF. DE PARTES 19. marzo. 2003

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

NOTARÍA Enrique Morgan Torres

CIUDAD Santiago FECHA 30. agosto. 2001

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE COMERCIO

DE Santiago FECHA 26. octubre. 2001

FOJAS 27.583 NÚMERO 22.497

PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL

NÚMERO 38.488 FECHA 18. Febrero. 2003

REPRESENTANTE LEGAL Michel alonso leyson andaur

R.U.T. 12.960.342-9

NOMBRAMIENTO — FECHA —

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 718-07 Santiago Chile Fono: (56 2) 234191



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADOS

F. ESPECIAL..... — COMERCIAL..... —

FISC. NAC. QUIE..... — D. JURADA..... —

SOCIO *Michael A. Lejón Andam* R.U.T. *12.960.342-9*

SOCIO *Gustavo M. Wolberg Auserm* R.U.T. *12.523.890-4*

SOCIO..... — R.U.T..... —

OBSERVACIONES :

- Sociedad en cuyo objeto no está incluida la intermediación de contratos de seguros.-

SVB/
SANTIAGO, 07. abril. 2003

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101

Concepción, 17 de Marzo de 2003

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
AT.: Sr. Superintendente de Valores y Seguros
División Control de Intermediarios
Presente



De mi consideración:

Junto con saludarles, agradeceremos a ustedes recibir adjunto los documentos requeridos por vuestra Superintendencia, necesarios para Solicitar la Inscripción de nuestra Sociedad en el Registro de Corredores de Seguros Generales, Vida y Previsionales, Persona Jurídica, Conforme a lo establecido en la Normativa Vigente. Adjunto encontrará los siguientes documentos:

De la Sociedad:

- Copia de la Escritura de Constitución de la Sociedad.
- Copia de Modificación del Pacto Social con su acreditación y Publicación en el Diario Oficial.
- Copia íntegra de la inscripción Social en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia.

De los Representantes Legales, Sr. Michel Leyton Andaúr y Sr. Gustavo Holmberg Anselmi:

- Certificado para Fines Especiales
- Certificado de la Cámara de Comercio de Santiago.
- Certificado de la Fiscalía Nacional de Quiebras.
- Declaración Jurada Simple para Corredores de Seguros Generales y Vida

Informamos además que nuestra nueva dirección es:

Calle Leonor Mascayano 275, Comuna de Concepción
Concepción

Fono/fax: (41) 219652 – 219656

EMAIL : tradleyseguros@hotmail.com

A la espera de una favorable respuesta le saluda muy atentamente a ustedes,


Michel Leyton Andaúr
Representante legal
P TRADLEY CHILE LIMITDA



SUP
20.303

2003030016803



REP. 4779 - 2001.- E.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

=====

"COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA"

=====

En **SANTIAGO DE CHILE**, a treinta de agosto de dos mil uno, ante mí, **ENRIQUE MORGAN TORRES**, Abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento setenta y tres, de esta ciudad, comparecen DON **MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR**, chileno, Asesor Comercial, casado, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos sesenta mil trescientos cuarenta y dos raya nueve, domiciliado en calle Echaurren número trescientos cuarenta, departamento doscientos nueve, Santiago, y don **GUSTAVO MARIO HOLMBERG ANSELM**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos veintitrés mil ochocientos noventa raya cuatro, del mismo domicilio, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con sus cédulas exhibidas, y exponen:- **PRIMERO**.- Que los comparecientes, por el presente instrumento vienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes, conforme a las

normas de la ley número tres mil novecientos dieciocho, de catorce de marzo de mil novecientos veintitrés y las modificaciones y prescripciones que sobre la materia se contienen en el Código Civil y Código de Comercio, y las cláusulas que se señalan a continuación.- **SEGUNDO.-** La razón social de la presente sociedad será: "**COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA**", pudiendo actuar ante cualquier institución pública, privada de administración autónoma, fiscales, semi-fiscales, Bancos en general y el Servicio de Impuestos Internos con el nombre de fantasía de "**TRADLEY CHILE LIMITADA**", pudiendo en ambos casos abreviar la última palabra como **LTDA.-**

TERCERO.- El objeto de la sociedad será, importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización, ya sea por cuenta propia o ajena, de cualquier clase de bienes, productos o insumos, sean de procedencia nacional o extranjera, ya sea en el mercado interno o externo, al por mayor o al detalle, la prestación de toda clase de servicios y asesorías administrativas, financieras, comerciales, recaudaciones y cobranzas, tomar en consignación, representación, intermediación y corretaje, toda clase de bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles.-

CUARTO.- La duración de la sociedad se pacta por el plazo de tres años, contado desde la fecha de esta escritura, y se entenderá renovado tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de tres años, si ninguna de las partes manifestare su intención de ponerle término por escritura pública anotada al margen de la inscripción social, con una anticipación mínima de tres meses al vencimiento del plazo o de alguna de sus prórrogas.-

QUINTO.- El capital de la sociedad será la suma de



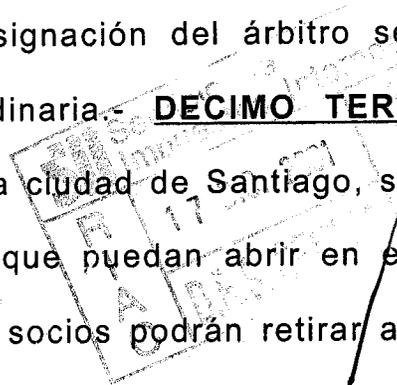
UN MILLON DE PESOS, que los socios aportan en dinero efectivo de la siguiente forma: A) Don Michel ALFONSO Leyton Andaur aporta novecientos mil pesos, que corresponde al noventa por ciento del capital social; B) Don Gustavo Mario Holmberg Anselmi aporta Cien mil pesos, correspondiente al diez por ciento del capital de la sociedad. Cada socio enterará su aporte dentro del plazo de quince meses contados desde la fecha de esta escritura, con dineros propios o con cargos a futuras utilidades y a medida que las necesidades sociales lo requieran.- SEXTO.- Las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes, de acuerdo con el balance e inventario que se practicará al treinta y uno de diciembre de cada año, y que será el balance oficial de la sociedad.- SEPTIMO.- Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes.- OCTAVO.- La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá al socio don MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR, quien actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos; y sin que la enumeración sea taxativa podrá: comprar a cualquier título toda clase de bienes corporales e incorporeales, negocios, marcas, patentes, derechos y privilegios sobre productos o materias primas; comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes raíces y muebles, acciones, bonos y valores mobiliarios; cobrar y percibir cuanto se la adeude a la sociedad por cualquier concepto, firmar recibos y otorgar cancelaciones; celebrar contratos de trabajo individuales o colectivos, cancelarlos, fijar contratos de trabajo individuales o

colectivos, cancelarlos, fijar remuneraciones y beneficios; celebrar contratos de promesa, de seguro, de confección de obra material, de mutuo, de depósito y de préstamo; celebrar con los bancos, instituciones de crédito, sociedades civiles y comerciales y personas naturales o jurídicas según fuera procedente, contratos de préstamos, mutuos, de depósitos, cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósitos y crédito, girar, aceptar, reaceptar, endosar en cobranza, en garantía y con o sin restricciones, avalar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranza y pagarés, vales y cualquier otros documentos bancarios y mercantiles; invertir los fondos sociales; comprar y vender acciones, constituir a la sociedad en codeudor solidario; retirar valores en custodia o en garantía; endosar y retirar documentos de embarque y demás operaciones de esta especie, tramitar, firmar documentos y solicitudes y ejecutar todas las demás acciones necesarias para obtener la internación al país de mercaderías y demás accesorios que requiera el desarrollo del objeto de la sociedad; dar poderes generales y especiales, nombrar liquidadores y árbitros y darles el carácter de arbitradores y, en general ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales que la práctica sancione, sin que la enumeración anterior importe limitación alguna, en el orden judicial tendrá todas las facultades que enumera el artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil en sus dos incisos que se dan por expresamente reproducidos, con declaración de que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial.-

NOVENO.- Para el evento que cualquiera de los socios quiera retirarse o ceder sus derechos en la sociedad, tendrá prioridad



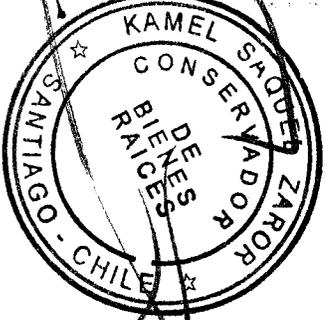
para su adquisición el socio continuador y solo en el caso de rechazo de este, dichos derechos podrán ser transferidos a un tercero, el que en todo caso deberá ser aceptado por el otro socio.- **DECIMO.-** En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con el socio sobreviviente y con los herederos del socio fallecido, los que deberán nombrar un representante común, ante la sociedad con poderes para actuar a nombre y en representación de ellos, mandatario que no tendrá facultades de administrador ni podrá usar la razón social, facultades y usos que se radicaran ipso jure, desde el momento del fallecimiento, en el socio sobreviviente, que tenga dichas facultades.- **DECIMO PRIMERO.-** La liquidación de la sociedad, anticipada o no, será solo por motivos económicos y se efectuara de común acuerdo por los socios, y, en caso de no existir este, por el árbitro que se designa en la cláusula siguiente.- **DECIMO SEGUNDO.-** Cualquier cuestión o dificultad que se pudiera presentar durante la vigencia de la sociedad o el término de ésta, de su liquidación o disolución o con motivo de la validez de este contrato, de su ejecución, cumplimiento o interpretación, será resuelto por un solo árbitro, amigable componedor, quien fallará sin ulterior recurso y, renunciando a todos ellos, incluso al de casación en la forma.- La designación del árbitro se hará por intermedio de la Justicia Ordinaria.- **DECIMO TERCERO.-** El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que puedan abrir en el resto del país.- **DECIMO CUARTO.-** Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades, las sumas que de común acuerdo fijen.- **DECIMO QUINTO.-** Los socios podrán ser contratados por la sociedad.-



DECIMO SEXTO.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros respectivos.- **MINUTA REDACTADA por la Abogado doña INGRID PAMELA RIOS FUENTES.-** En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Doy fe.- Se deja constancia que la presente escritura figura anotada bajo el Repertorio número cuatro mil setecientos setenta y nueve raya dos mil uno.- **HAY FIRMAS DE:- MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR.- GUSTAVO MARIO HOLMBERG ANSEMI.- ENRIQUE MORGAN TORRES, NOTARIO TITULAR.-**

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.-
SANTIAGO, 30 de Agosto de 2001.-

El extracto
Se anotó en el Repertorio con el N.º *23645* y se inscribió hoy en el Registro de Comercio a fs. *27885* N.º *22497* Santiago *30* de *Octubre* de *2001* hrs. *2000*.



CERTIFICO
Que la presente fotocopia es fiel del documento leído a la vista y devuelto al interesado.
Valparaiso, *14* MAR. 2003





REP. 6045 - 2001.- E.

**SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION
EXTRACTO**

=====

"COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA"

=====

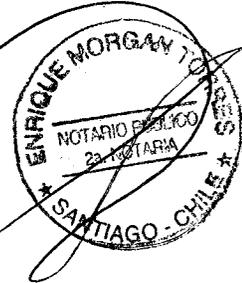
EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de Noviembre del año dos mil uno, ante mí, **ENRIQUE MORGAN TORRES**, Abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento setenta y tres, de esta ciudad, comparece doña **ADRIANA PARESCHI MUÑOZ**, chilena, soltera, empleada, domiciliada en Cresente Errazuriz número mil quince, departamento cuatrocientos tres, Ñuñoa, cédula nacional de identidad número tres millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos veintiocho guión tres, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada, expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización de un extracto de la escritura de CONSTITUCION de la sociedad denominada **"COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA"**.- Este documento debidamente inscrito y publicado, consta de dos fojas útiles, el que se anota en el Repertorio bajo el número seis mil cuarenta y cinco raya dos mil uno, y queda agregado al final del protocolo entre los documentos de su clase.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente.- Doy fe.- HAY FIRMAS DE:- **ADRIANA PARESCHI MUÑOZ.- ENRIQUE MORGAN TORRES, NOTARIO TITULAR.- EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:-**

=====

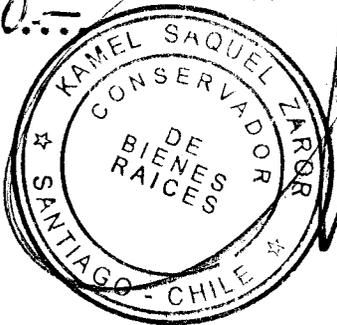
..... 30 de Agosto de 2001
PROTOCOLIZADO N° 6045-2001

EXTRACTO

ENRIQUE MORGAN TORRES, Notario 2ª. Notaría Santiago, Agustinas 1173, certifico:- Por escritura pública esta fecha, ante mí, señores **MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR** y **GUSTAVO MARIO HOLMERM ANSELM**, domiciliados en Echaurren 340, depto. 209, Santiago, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes, cuyo objeto es la importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización, ya sea por cuenta propia o ajena, de cualquier clase de bienes, productos o insumos, sean de procedencia nacional o extranjera, ya sea en el mercado interno o externo, al por mayor o al detalle, la prestación de toda clase de servicios y asesorías administrativas, financieras, comerciales, recaudaciones y cobranzas, tomar en consignación, representación, intermediación y corretaje, toda clase de bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles.- Razón social es "**COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA**", pudiendo usar el nombre de fantasía "**TRADLEY CHILE LIMITADA**" pudiendo abreviar la última palabra como LTDA., y su uso y administración sociedad corresponde al socio MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR anteponiendo la razón social a su firma. Capital es de \$1.000.000 aportado así: don Michel Alfonso Leyton Andaur \$900.000 y don Gustavo Mario Holmberg Anselmi \$100.000, aportes que se enterarán dentro del plazo de 15 meses a contar de esta fecha a medida de las necesidades sociales. Sociedad durará 3 años a contar de esta fecha prorrogándose por períodos iguales y sucesivos de tres años, salvo manifestación contraria de algún socio por escritura pública anotada al margen de la inscripción social con una anticipación mínima de 3 meses al vencimiento respectivo. Domicilio social es la ciudad de Santiago.- Santiago, 30 de Agosto de 2001.- E. MORGAN T.-

Se anotó en el Repertorio con el
 N° 2.3.645...y se inscribió hoy
 en el Registro de Comercio a
 fs. 2.7583. N° 22497.
 Santiago, de... de 2001
 Drs. 12.100.-



EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1173, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, señores Michel Alfonso Leyton Andaur y Gustavo Mario Holmberg Anselmi, domiciliados en Echaurren 340, Depto. 209, Santiago, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes, cuyo objeto es la importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización, ya sea por cuenta propia o ajena, de cualquier clase de bienes, productos o insumos, sean de procedencia nacional o extranjera, ya sea en el mercado interno o externo, al por mayor o al detalle, la prestación de toda clase de servicios y asesorías administrativas, financieras, comerciales, recaudaciones y cobranzas, tomar en consignación, representación, intermediación y corretaje, toda clase de bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles.- Razon social es "Comercializadora Tradley Chile Limitada", pudiendo usar el nombre de fantasía "TRADLEY CHILE LIMITADA" pudiendo abreviar la última palabra como LTDA., y su uso y administración sociedad corresponde al socio Michel Alfonso Leyton Andaur anteponiendo la razón social a su firma. Capital es de \$1.000.000 aportado así: don Michel Alfonso Leyton Andaur \$900.000 y don Gustavo Mario Holmberg Anselmi \$100.000, aportes que se enterarán dentro del plazo de 15 meses a contar de esta fecha a medida de las necesidades sociales. Sociedad durará 3 años a contar de esta fecha prorrogándose por periodos iguales y sucesivos de tres años, salvo manifestación contraria de algún socio por escritura pública anotada al margen de la inscripción social con una anticipación mínima de 3 meses al vencimiento respectivo. Domicilio social es la ciudad de Santiago.- Santiago, 30 de agosto de 2001.- E. Morgan T.

CERTIFICADO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EXTRACTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2001.- SANTIAGO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2001.-

ENRIQUE MORGAN TORRES
 NOTARIO PUBLICO



JG04-10-26

Santiago, veintiséis de Octubre del año dos mil

JG
MC
N° 22497

CONSTITUCION

"COMERCIALIZA-

DORA TRADLEY

CHILE LIMITADA"

Rep: 23645

C: 787358

1 uno.- A requerimiento de don Michel Leyton,
2 procedo a inscribir lo siguiente: ENRIQUE MORGAN
3 TORRES, Notario Segunda Notaría Santiago,
4 Agustinas mil ciento setenta y tres,
5 certifico:- Por escritura pública esta fecha,
6 ante mí, señores MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR y
7 GUSTAVO MARIO HOLMERG ANSELMÍ, domiciliados en
8 Echaurren trescientos cuarenta, departamento
9 doscientos nueve, Santiago, constituyeron una
10 sociedad de responsabilidad limitada al monto
11 de sus respectivos aportes, cuyo objeto es
12 la importación, exportación, compraventa,
13 distribución y comercialización, ya sea por
14 cuenta propia o ajena, de cualquier clase de
15 bienes, productos o insumos, sean de
16 procedencia nacional o extranjera, ya sea en el
17 mercado interno o externo, al por mayor o al
18 detalle, la prestación de toda clase de
19 servicios y asesorías administrativas,
20 financieras, comerciales, recaudaciones y
21 cobranzas, tomar en consignación,
22 representación, intermediación y corretaje,
23 toda clase de bienes tangibles e intangibles,
24 muebles e inmuebles.- Razón social es
25 "COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA",
26 pudiendo usar el nombre de fantasía "TRADLEY
27 CHILE LIMITADA" pudiendo abreviar la última
28 palabra como LTDA., y su uso y administración
29 sociedad corresponde al socio MICHEL ALFONSO
30

EL EXTRACTO CON QUE SE PRACTICO
LA DEL CENTRO FUE PUBLICADA
EN EL DIARIO OFICIAL N° 37094
DE FECHA 25 Octubre
2001

QUE HE TENIDO A LA VISTA
SANTIAGO, 26 de Octubre
2001

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

LEYTON ANDAUR anteponiendo la razón social a su
1 firma. Capital es de un millón de pesos
2 aportado así: don Michel Alfonso Leyton Andaur
3 novecientos mil pesos y don Gustavo Mario
4 Holmberg Anselmi cien mil pesos, aportes que se
5 enterarán dentro del plazo de quince meses a
6 contar de esta fecha a medida de las
7 necesidades sociales. Sociedad durará tres años
8 a contar de esta fecha prorrogándose por
9 períodos iguales y sucesivos de tres años,
10 salvo manifestación contraria de algún socio
11 por escritura pública anotada al margen de la
12 inscripción social con una anticipación mínima
13 de tres meses al vencimiento respectivo.
14 Domicilio social es la ciudad de Santiago.-
15 Santiago, treinta de Agosto dos mil uno.- E.
16 MORGAN T.- Hay firma ilegible.- El extracto
17 materia de la presente inscripción, queda
18 agregado al final del bimestre del Registro de
19 Comercio del año en curso.
20
21

Certifico que la presente copia está conforme con su original del Registro
de Comercio y no tiene nota al margen de que los socios le hayan puesto
término al 25 OCT 2001 Santiago 25 OCT 2001

Drs. \$ 4.600



CONFORME CON SU ORIGINAL





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MICHEL ALFONSO LEYTON ANDAUR

R.U.N. : 12.960.342-9 Fecha nacimiento: 2 Abril 1976



R.U.N. 12960342-9 SIN ANTECEDENTES FINES ESPECIALES

FECHA EMISION:

12 Marzo 2003, 09:57

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 740
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en: CONCEPCION
REGION : BID-BIO

1808033 RUN : 12960342-9 3M3HVP



[Handwritten signature]
UNICA PARA REGION
FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO



CERTIFICADO OFICIAL DE ANTECEDENTES COMERCIALES

PUBLICACIONES VIGENTES BOLETIN COMERCIAL
Y MOROSIDAD SISTEMA FINANCIERO/COMERCIAL

RUT : 012960342-9
NOMBRE : LEYTON, ANDAUR, MICHEL ALFONSO

PAGINA: 1/1
FECHA : 17/03/2003

CANTIDAD DE PUBLICACIONES: 0

BOLETIN COMERCIAL VIGENTES - BC

Boletín Publicación	Fecha Prot/Venc.	TD	No Ch /Not.	Mda	Monto	Ciudad	Banco o Librador
------------------------	---------------------	----	----------------	-----	-------	--------	------------------

No registra información en el Boletín Comercial.

MOROSIDAD CONSOLIDADA - MC

Fecha Publ/Venc.	TD	Mda.	Monto	Emisor
---------------------	----	------	-------	--------

No registra información de Morosidad en Base de Datos Cámara de Comercio de Stgo.

arreal - Merced

P.P. CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO

Certificado Tipo 3 / Autenticación 00009186435

Fono Asistencia: 600 600 6900

CERTIFICADO

CERTIFICO : que don (a)

LEYTON ANDAUR, MICHEL ALFONSO

Carnet de Identidad : 12.960.342-9

NO FIGURA a esta fecha en el Rol General de Quiebras, que mantiene este Servicio desde la vigencia de la Ley 4.558 de abril de 1929 y Ley 18.175 de 28 de octubre de 1982.

Certifico lo expuesto en base al registro de quiebras que debe llevar éste Servicio en conformidad a lo dispuesto en el N° 10 del artículo 8° de la Ley 18.175, publicaciones en el Diario Oficial de las sentencias declaratorias de quiebras y Cédula de Identidad indicada, no constando a la suscrita que la persona señalada se haya acogido a la Ley 17.344, que autoriza el cambio de nombres y apellidos.



**MARIA MERCEDES DIEZ DROGUETT
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS**

**Santiago, marzo 17 de 2003.-
MMDD/almh.**

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

DECLARACIÓN JURADA

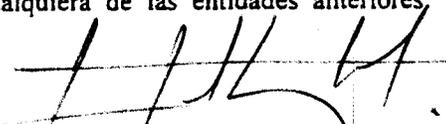
CORREDOR DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA

Por la presente Yo, LEYTON ANDAUR MICHEL ALFONSO
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres
Cédula de Identidad 12.960.342-9

Declaro bajo Juramento que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades ni prohibiciones que se establecen en las letras a), b) y c) del artículo 44 bis, letra e) del artículo 58, y letras a) y b) del artículo 59 del D.F.L. N°251, de 1931, que señalan, respectivamente:

- 1) No podrán ejercer la actividad de corredor de seguros ni ser director, gerente, administrador, apoderado o representante legal de una sociedad corredora:
 - a) Los procesados o condenados por delitos que merezcan pena aflictiva o por los delitos a que se refiere el D.F.L. N°251, de 1931;
 - b) Los fallidos no rehabilitados o quienes tengan prohibición o incapacidad de comerciar;
 - c) Los sancionados por la Superintendencia con la revocación de su inscripción en alguno de los registros que ésta lleva en virtud del D.F.L. N°251, de 1931 o de otras leyes, o los que hayan sido administradores, directores o representantes legales de una persona jurídica sancionada de igual forma o con la revocación de su autorización de existencia, a no ser que hayan salvado su responsabilidad en la forma que prescribe la ley o acrediten no haber tenido participación en los hechos que la motivaron.
- 2) Los administradores, representantes legales o empleados de la persona jurídica corredora de seguros no podrán ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, ni trabajar para una compañía de seguros ni para otra persona dedicada al corretaje de seguros.
- 3) No podrán ser corredores de seguros de seguros generales y de vida:

Los directores, gerentes, representantes legales o apoderados de una entidad aseguradora o reaseguradora, los liquidadores de siniestros, los administradores o representantes legales de una sociedad liquidadora de siniestros y los trabajadores de cualquiera de las entidades anteriores.



Firma del Declarante

Fecha de emisión

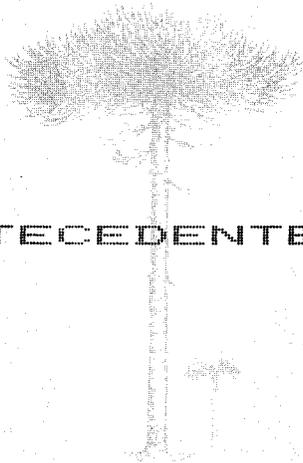
17	03	2003
Día	Mes	Año



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
· Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : GUSTAVO MARIO HOLMBERG ANSELMI

R.U.N. : 12.523.890-4 Fecha nacimiento: 20 Marzo 1973



R U N 12523890-4 SIN ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

FECHA EMISION: 17 Marzo 2003, 14:23.

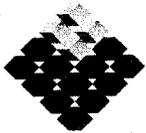
- IMPUESTO PAGADO -
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: VITACURA
REGION : METROPOLITANA



Romane Catalán Salazar

1819710 RUN : 12523890-4 ZEZEZG

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO



CERTIFICADO

CERTIFICO : que don (a)

HOLMBERG ANSELM, GUSTAVO MARIO

Carnet de Identidad : 12.523.890-4

NO FIGURA a esta fecha en el Rol General de Quiebras, que mantiene este Servicio desde la vigencia de la Ley 4.558 de abril de 1929 y Ley 18.175 de 28 de octubre de 1982.

Certifico lo expuesto en base al registro de quiebras que debe llevar éste Servicio en conformidad a lo dispuesto en el N° 10 del artículo 8° de la Ley 18.175, publicaciones en el Diario Oficial de las sentencias declaratorias de quiebras y Cédula de Identidad indicada, no constando a la suscrita que la persona señalada se haya acogido a la Ley 17.344, que autoriza el cambio de nombres y apellidos.



**MARIA MERCEDES DIEZ DROGUETT
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS**

**Santiago, marzo 17 de 2003.-
MMDD/almh.**

BOLETIN COMERCIAL



CERTIFICADO OFICIAL DE ANTECEDENTES COMERCIALES

PUBLICACIONES VIGENTES BOLETIN COMERCIAL
Y MOROSIDAD SISTEMA FINANCIERO/COMERCIAL

RUT : 012523890-4
NOMBRE : HOLMBERG, ANSELMI, GUSTAVO MARIO

PAGINA: 1/1
FECHA : 17/03/2003

CANTIDAD DE PUBLICACIONES: 7

BOLETIN COMERCIAL VIGENTES - BC

Boletín Publicación	Fecha Prot/Venc.	TD	No Ch /Not.	Mda	Monto	Ciudad	Banco o Librador
3863/0962	30-12-2002	CM	0695	\$	93,891.00	Santiago	DE CHILE
3859/0879	30-11-2002	CM	0695	\$	93,891.00	Santiago	DE CHILE
3854/0907	30-10-2002	CM	0695	\$	93,891.00	Santiago	DE CHILE
3850/0905	30-09-2002	CM	0695	\$	93,891.00	Santiago	DE CHILE
3845/1367	30-08-2002	CM	0695	\$	93,891.00	Santiago	DE CHILE

RESUMEN BC

Cantidad de Publicaciones: 5
Cheques: 0 Letras y Pagarés: 0 Cuotas Morosas: 5 Otras Publicaciones: 0

MOROSIDAD CONSOLIDADA - MC

Fecha 1/Venc.	TD	Mda.	Monto	Emisor
30-12-2002	PG	\$	93,891.00	Banco de Chile
30-01-2003	PG	\$	93,891.00	Banco de Chile

RESUMEN MC

Cantidad de Publicaciones: 2
Tarjetas: 0 Letras: 0 Pagarés: 0 Otras Publicaciones: 2

arreal - Merced

P.P. CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO

La Morosidad Consolidada corresponde a la información registrada en las Bases de Datos de la Cámara de Comercio de Santiago. Su uso es de responsabilidad de quien lo solicite.

Certificado Tipo 3 / Autenticación 00009186434

Fono Asistencia: 600 600 6900

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

DECLARACIÓN JURADA

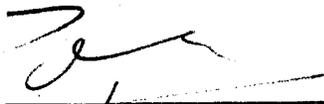
CORREDOR DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA

Por la presente Yo, HOLMBERG ANSEMI GUSTAVO MARIO
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres
Cédula de Identidad 12.523.890-4

Declaro bajo Juramento que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades ni prohibiciones que se establecen en las letras a), b) y c) del artículo 44 bis, letra e) del artículo 58, y letras a) y b) del artículo 59 del D.F.L. N°251, de 1931, que señalan, respectivamente:

- 1) No podrán ejercer la actividad de corredor de seguros ni ser director, gerente, administrador, apoderado o representante legal de una sociedad corredora:
 - a) Los procesados o condenados por delitos que merezcan pena aflictiva o por los delitos a que se refiere el D.F.L. N°251, de 1931;
 - b) Los fallidos no rehabilitados o quienes tengan prohibición o incapacidad de comerciar;
 - c) Los sancionados por la Superintendencia con la revocación de su inscripción en alguno de los registros que ésta lleva en virtud del D.F.L. N°251, de 1931 o de otras leyes, o los que hayan sido administradores, directores o representantes legales de una persona jurídica sancionada de igual forma o con la revocación de su autorización de existencia, a no ser que hayan salvado su responsabilidad en la forma que prescribe la ley o acrediten no haber tenido participación en los hechos que la motivaron.
- 2) Los administradores, representantes legales o empleados de la persona jurídica corredora de seguros no podrán ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, ni trabajar para una compañía de seguros ni para otra persona dedicada al corretaje de seguros.
- 3) No podrán ser corredores de seguros de seguros generales y de vida:

Los directores, gerentes, representantes legales o apoderados de una entidad aseguradora o reaseguradora, los liquidadores de siniestros, los administradores o representantes legales de una sociedad liquidadora de siniestros y los trabajadores de cualquiera de las entidades anteriores.


Firma del Declarante

Fecha de emisión

17	03	2003
Día	Mes	Año